



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXI – Miércoles, 17 de diciembre de 1997 – Número 251

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

PÁG.

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expedientes para construcciones en suelo no urbanizable ... 7.874
3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Propuesta de Resolución en procedimiento sancionador..... 7.874

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.–Anuncios de concurso procedimiento abierto 7.874

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Economía y Hacienda 7.875

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Camargo, Colindres, El Astillero y Santander..... 7.880

2. Subastas y concursos

- Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Tudanca y Las Rozas de Valdearroyo..... 7.890

3. Economía y presupuestos

- Camargo, Ribamontán al Mar, Santander, Santoña y Val de San Vicente..... 7.892

4. Otros anuncios

- Alfoz de Lloredo, Cartes, Cillorigo de Liébana, Corvera de Toranzo, Entrambasaguas, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Potes, Reinosa, Reocín, Santoña, Ruiloba, Suances y Villaescusa 7.898

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo 7.901

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander 7.902
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega 7.902
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña..... 7.903
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera..... 7.903

V. PARTICULARES

- Notaría de don Emilio González-Madroño Gutiérrez..... 7.903

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María del Pilar García Jiménez, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de San Vicente de Toranzo (Corvera de Toranzo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 11 de noviembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/289092

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Benito González Montes para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Viar (Entrambasaguas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 25 de noviembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/309457

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO

No habiendo podido por dos veces el Servicio de Correos, debido a haber sido rehusada, notificar la propuesta de Resolución dictada en el procedimiento sancionador 68/97/CON, incoado a «Static Line, S. L.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la misma por medio del presente edicto.

1. Hechos acreditados.

1.1 En fecha 20 de diciembre de 1996, el reclamante llevó a limpiar una jarapa al establecimiento «Tintorería Andalucía», sito en el polígono de La Cerrada, s/n, de Maliaño y propiedad de la firma inculpada, siéndole generados durante el proceso varios puntos de decoloración en la misma, como ha podido comprobar la Inspección del Servicio de Consumo.

1.2 Requerido por dos veces el resguardo de depósito de la jarapa donde hayan podido hacerse constar los riesgos de la limpieza de la misma, el mismo no es presentado después del transcurso de varios meses.

2. Normas sustantivas infringidas.

Artículo 6.11 del Real Decreto 1.453/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre), por el que se regula el Reglamento de los Servicios de Limpieza, Conservación y Teñido de los Productos

Textiles, Cueros y Sintéticos, el cual obliga a la conservación de los resguardos de depósito de las prendas entregadas durante un período mínimo de seis meses.

3. Tipificación.

3.1 Los hechos anteriormente citados son constitutivos de:

—Infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor, por fraude en servicio de limpieza, prevista en los artículos 3.º 1.4 y 7.º 1.2 del Real Decreto 1.945/83, en relación con el artículo 34.4 de la Ley 26/84; e,

—Infracción administrativa leve en materia de normalización y documentación, por incumplimiento de las normas establecidas como garantía para el usuario, prevista en el artículo 3.º 6 del citado Real Decreto 1.945/83, en relación con el artículo 34.6 de la igualmente mencionada Ley 26/84.

3.2 Las infracciones descritas podrán ser sancionadas con multa de hasta 2.500.000 pesetas, la primera, y de hasta 500.000 pesetas, la segunda, graduadas de acuerdo con las circunstancias del caso (artículos 36 de la Ley 26/84, 10.2 del Real Decreto 1.945/83 y 131 de la Ley 30/92).

4. Antecedentes y responsabilidades.

Se considera responsable a la entidad mercantil imputada en el expediente en su calidad de propietaria del establecimiento comercial causante de los hechos probados.

El instructor del procedimiento, vistos los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación, formula la siguiente propuesta:

Que se imponga a la empresa inculpada sanción de seiscientos mil una (600.001) pesetas, de acuerdo con la naturaleza de las infracciones cometidas, correspondiendo 500.001 pesetas a la primera de ellas y 100.000 pesetas a la segunda.

No obstante, V. I. resolverá.

5. Contestación.

Se informa a los interesados que disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta propuesta de Resolución, para formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrán previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el procedimiento, que son:

—Reclamación presentada por don Javier Gutiérrez..

—Dos actas levantadas por la Inspección del Servicio de Consumo.

—Providencia de iniciación del procedimiento.

—Publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la providencia de iniciación.

Santander, 3 de diciembre de 1997.—El instructor, Ángel de Miguel Escalada.

97/318387

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso, procedimiento abierto

1. Objeto: 460059 «Asistencia técnica para la redacción del proyecto de mejora de trazado y ampliación de plataforma carretera S-554, camino de Liérganes a San Roque de Riomiera, puntos kilométricos 0,000 al 5,000. Tramo: Liérganes-Extremera».

Tipo máximo de licitación: 14.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: No se exige.

Fianza provisional: 280.000 pesetas.

2. Objeto: 460060. «Asistencia técnica para la redacción del proyecto de refuerzo del firme, mejora de trazado y ampliación de plataforma carretera S-470, ramal de N-

611 a Miengo, puntos kilométricos 0,000 al 5,600 y carretera S-471 ramal de Miengo a N-611, puntos kilométricos 0,000 al 6,200. Tramo: Mogro-Requejada».

Tipo máximo de licitación: 22.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas:

Personas jurídicas: Grupo II, subgrupo 3, categoría c.

Personas físicas: No será exigida clasificación a las personas físicas por razón de la titularidad académica de enseñanza universitaria que posean y que se encuentren inscritas en el correspondiente Colegio Profesional.

Fianza provisional: 440.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 11 de diciembre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/328919

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto: (550030) «Suministro de tubos al vacío para tomas de muestras de sangre de ganado objeto de la campaña de saneamiento ganadero 1998».

Tipo máximo de licitación: Catorce millones (14.000.000) de pesetas. No se admitirán variantes de los licitadores, que se ajustarán de forma expresa a las características técnicas que se reflejan en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Plazo de entrega: En lotes mensuales, de acuerdo con las necesidades, dentro del año 1998.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 4 de diciembre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/328893

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Corrección de error de edicto de notificación de propuesta de Resolución

Habiéndose apreciado error en el edicto de notificación de propuesta de Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Sección de Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 141, del miércoles 16 de julio de 1997, página 4.614, relativo al infractor don Ndjine Sall, en el último párrafo, donde dice: «Contra la presente Resolución puede don Gerardo Manuel Benito Linares interponer...», debe decir: «Contra la presente Resolución puede don Ndjine Sall interponer...».

Lo que se publica para la subsanación de dicho error y a los efectos oportunos.

Santander, 9 de diciembre de 1997.—El jefe del Centro de Información y Publicaciones, Rafael Casuso Maté.

97/316435

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido del contribuyente la comunicación de investigación tributaria de fecha 10 de noviembre de 1997 que a continuación se transcribe literalmente, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992):

Contribuyente: «Pocasa Laredo, S. L.» (B39338124).

Domicilio: Calle General Mola, 10, 39770 Laredo.

Citación

Actuario: Doña María Jesús Calvo Manso. Teléfono: 222222, extensión 236.

Lugar de actuación: Oficina de Inspección, Calvo Sotelo, 27, de Santander. Día: 5 de diciembre de 1997. Hora: Diez horas.

Carácter de la actuación: Artículo 11 RGIT, R. D. 939/86, de 25 de abril de 1986).

Alcance de la actuación: Parcial.

Tributos: IVA. Período: 1994.

Con objeto de realizar la comprobación e investigación de los conceptos y períodos impositivos indicados, se le comunica que debe personarse en el lugar, fecha y hora señalados, poniendo a disposición de la Inspección la documentación que a continuación se relaciona:

Si las actuaciones van a realizarse mediante representación voluntaria, deberá acreditarse la misma en los términos del artículo 27 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos aprobados por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril. A estos efectos puede cumplimentarse el documento que se adjunta a la presente comunicación.

La notificación de la presente comunicación tiene el carácter de actuación administrativa interruptora de la prescripción (artículo 66.1.a de la Ley General Tributaria) con el alcance y efectos previstos en el artículo 30.3 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

La desatención de este requerimiento puede ser constitutiva de infracción tributaria simple en los términos del artículo 78 de la Ley General Tributaria y sancionada de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de dicha Ley.

Santander, 10 de noviembre de 1997.—El jefe/subjefe de Unidad, firmado: Luis Javier Rodríguez Campos, NRP 12.156.993-24.

Documentación que ha de ponerse a disposición de la Inspección:

- Escritura de constitución y estatutos de la Entidad.
- Declaraciones presentadas por los conceptos y períodos indicados.
- Libros de contabilidad y libros registros a cuya llevanza resulte obligado.
- Justificantes de las operaciones realizadas en las actividades empresariales o profesionales desarrolladas.
- Justificantes de adquisiciones y enajenaciones de cualquier clase de bienes o derechos.

En Santander a 21 de noviembre de 1997.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.
97/316398

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

ANUNCIO

Número de acta: 61960192.

Modelo: A05.

Fecha del acta: 12 de noviembre de 1997.

Contribuyente: «Calderería y Montajes Gelca, S. L.».

Último domicilio: Calle Marcelino S. de Sautuola, 39003 Santander.

Concepto: IVA.

Período: 1995.

Órgano actuante: Dependencia de Inspección, Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido del contribuyente, se hace público mediante el presente anuncio el duplicado del acta de prueba preconstituida de referencia junto con el preceptivo informe, y en el que se contiene liquidación por importe total de 1.292.035 pesetas, de las cuales 630.296 pesetas corresponden a cuota, 125.114 pesetas corresponden a intereses y 536.725 pesetas corresponden a sanción, y se emplaza a los interesados para que comparezcan en la Secretaría Administrativa de Inspección, sita en la calle Calvo Sotelo, 27-1.ª planta, de Santander, en el plazo de quince días hábiles para que les sea puesto en su conocimiento el contenido íntegro del mencionado acto.

Pasado el plazo indicado, se entenderá notificado el acta, advirtiéndole que con el mismo se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la L. G. T., pudiendo alegar ante la Dependencia de Inspección, a través de la Secretaría Administrativa, en el plazo de quince días desde la notificación lo que estime oportuno.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el inspector jefe dictará el acto administrativo que proceda.

Santander, 25 de noviembre de 1997.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.
97/316412

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Inspección

ANUNCIO

Por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido del contribuyente la comunicación de incoación de expediente sancionador por infracciones simples que a continuación se transcribe literalmente, se hace público mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992):

Número de expediente: 97396000883.

Contribuyente: «Exclusivas Landaluce, Sociedad Limitada» (B39327333).

Domicilio: B. Bernales, número 9, 39840 Ampuero.

Con fecha 14 de abril de 1997, la Inspección de los Tributos afecta a esta Delegación ha instruido diligencia en la que se reflejan hechos o circunstancias calificadas como infracciones simples por el artículo 78 de la Ley General Tributaria.

En consecuencia, ha sido incoado expediente sancionador por dichas infracciones, lo que se pone en su conocimiento a efectos de que, en el plazo de quince días a partir de la recepción de la presente, puedan formular las alegaciones que estime oportunas, conforme dispone el artículo 9 del Real Decreto 2.631/85, «procedimiento para sancionar las infracciones tributarias» y artículo 59.4 del Real Decreto 939/86, de 25 de abril, por el que se aprobó el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, para lo cual se encuentra puesto de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Inspección (Secretaría Administrativa), Delegación de la AEAT en Cantabria, calle Calvo Sotelo, 27-1.ª planta, de Santander.

A la vista de las alegaciones formuladas o transcurrido el plazo sin que las mismas se hayan presentado, se procederá a dictar el acuerdo de sanción que le será notificado oportunamente.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Santander, 17 de julio de 1997.—El inspector regional, firmado: Manuel Fernández González de Torres.

Santander, 25 de noviembre de 1997.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.
97/316403

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Inspección

ANUNCIO

Por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido del contribuyente la comunicación de incoación de expediente sancionador por infracciones simples que a continuación se transcribe literalmente, se hace público mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992):

Número de expediente: 97396000754.

Contribuyente: «Transjulichu, S. L.» (B39357926).

Domicilio: Matilde de la Torre, 24-3, 39500 Cabezón de la Sal.

Con fecha 20 de junio de 1997, la Inspección de los Tributos afecta a esta Delegación ha instruido diligencia

en la que se reflejan hechos o circunstancias calificados como infracciones simples por el artículo 78 de la Ley General Tributaria.

En consecuencia, ha sido incoado expediente sancionador por dichas infracciones, lo que se pone en su conocimiento a efectos de que, en el plazo de quince días a partir de la recepción de la presente, puedan formular las alegaciones que estime oportunas, conforme dispone el artículo 9 del Real Decreto 2.631/85, «procedimiento para sancionar las infracciones tributarias» y artículo 59.4 del Real Decreto 939/86, de 25 de abril, por el que se aprobó el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, para lo cual se encuentra puesto de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Inspección (Secretaría Administrativa), Delegación de la AEAT en Cantabria, calle Calvo Sotelo, 27-1.ª planta, de Santander.

A la vista de las alegaciones formuladas o transcurrido el plazo sin que las mismas se hayan presentado, se procederá a dictar el acuerdo de sanción que le será notificado oportunamente.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Santander, 23 de junio de 1997.—El inspector regional, firmado: Manuel Fernández González de Torres.

Santander, 25 de noviembre de 1997.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

97/316407

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Inspección

ANUNCIO

Por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido del contribuyente la comunicación de incoación de expediente sancionador por infracciones simples que a continuación se transcribe literalmente, se hace público mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992):

Número de expediente: 97396001145.

Contribuyente: Don Roberto González González y doña Josefina Villegas Bárcena (13.469.040 y 13.495.580).

Domicilio: Calle Joaquín Costa, 20, 39005 Santander.

Con fecha 8 de octubre de 1997, la Inspección de los Tributos afecta a esta Delegación ha instruido diligencia en la que se reflejan hechos o circunstancias calificados como infracciones simples por el artículo 78 de la Ley General Tributaria.

En consecuencia, ha sido incoado expediente sancionador por dichas infracciones, lo que se pone en su conocimiento a efectos de que, en el plazo de quince días a partir de la recepción de la presente, puedan formular las alegaciones que estime oportunas, conforme dispone el artículo 9 del Real Decreto 2.631/85, «procedimiento para sancionar las infracciones tributarias» y artículo 59.4 del Real Decreto 939/86, de 25 de abril, por el que se aprobó el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, para lo cual se encuentra puesto de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Inspección (Secretaría Administrativa), Delegación de la AEAT en Cantabria, calle Calvo Sotelo, 27-1.ª planta, de Santander.

A la vista de las alegaciones formuladas o transcurrido el plazo sin que las mismas se hayan presentado, se procederá a dictar el acuerdo de sanción que le será notificado oportunamente.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Santander, 8 de octubre de 1997.—El inspector regional, firmado: Manuel Fernández González de Torres.

Santander, 25 de noviembre de 1997.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

97/316410

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Inspección

ANUNCIO

Por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido del contribuyente la comunicación de incoación de expediente sancionador por infracciones simples que a continuación se transcribe literalmente, se hace público mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992):

Número de expediente: 97396000652.

Contribuyente: «Transnoja, S. L.» (B39356050).

Domicilio: Calle Cádiz, 10, 39002 Santander.

Con fecha 27 de mayo de 1997, la Inspección de los Tributos afecta a esta Delegación ha instruido diligencia en la que se reflejan hechos o circunstancias calificados como infracciones simples por el artículo 78 de la Ley General Tributaria.

En consecuencia, ha sido incoado expediente sancionador por dichas infracciones, lo que se pone en su conocimiento a efectos de que, en el plazo de quince días a partir de la recepción de la presente, puedan formular las alegaciones que estime oportunas, conforme dispone el artículo 9 del Real Decreto 2.631/85, «procedimiento para sancionar las infracciones tributarias» y artículo 59.4 del Real Decreto 939/86, de 25 de abril, por el que se aprobó el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, para lo cual se encuentra puesto de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Inspección (Secretaría Administrativa), Delegación de la AEAT en Cantabria, calle Calvo Sotelo, 27-1.ª planta, de Santander.

A la vista de las alegaciones formuladas o transcurrido el plazo sin que las mismas se hayan presentado, se procederá a dictar el acuerdo de sanción que le será notificado oportunamente.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Santander, 9 de junio de 1997.—El inspector regional, firmado: Manuel Fernández González de Torres.

Santander, 25 de noviembre de 1997.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

97/316415

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Inspección

ANUNCIO

Por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido del contribuyente la comunicación de incoación de expediente sancionador por infracciones simples que a continuación se transcribe literalmente, se hace público mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992):

Número de expediente: 97396000585.

Contribuyente: «Pinturas Pidal, S. L.» (B39347166).

Domicilio: Barrio Cañas, Campogiro, Santander.

Con fecha 28 de abril de 1997, la Inspección de los Tributos afecta a esta Delegación ha instruido diligencia en la que se reflejan hechos o circunstancias calificadas como infracciones simples por el artículo 78 de la Ley General Tributaria.

En consecuencia, ha sido incoado expediente sancionador por dichas infracciones, lo que se pone en su conocimiento a efectos de que, en el plazo de quince días a partir de la recepción de la presente, puedan formular las alegaciones que estime oportunas, conforme dispone el artículo 9 del Real Decreto 2.631/85, «procedimiento para sancionar las infracciones tributarias» y artículo 59.4 del Real Decreto 939/86, de 25 de abril, por el que se aprobó el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, para lo cual se encuentra puesto de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Inspección (Secretaría Administrativa), Delegación de la AEAT en Cantabria, calle Calvo Sotelo, 27-1.ª planta, de Santander.

A la vista de las alegaciones formuladas o transcurrido el plazo sin que las mismas se hayan presentado, se procederá a dictar el acuerdo de sanción que le será notificado oportunamente.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Santander, 28 de mayo de 1997.—El inspector regional, firmado: Manuel Fernández González de Torres.

Santander, 25 de noviembre de 1997.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

97/316421

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Inspección

ANUNCIO

Por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido del contribuyente la comunicación de incoación de expediente sancionador por infracciones simples que a continuación se transcribe literalmente, se hace público mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992):

Número de expediente: 97396000430.

Contribuyente: Don Tomás Gutiérrez Liébana (9.547.080).

Domicilio: Calle Arrabal, 25, Santander.

Con fecha 28 de abril de 1997, la Inspección de los Tributos afecta a esta Delegación ha instruido diligencia en la que se reflejan hechos o circunstancias calificadas como infracciones simples por el artículo 78 de la Ley General Tributaria.

En consecuencia, ha sido incoado expediente sancionador por dichas infracciones, lo que se pone en su conocimiento a efectos de que, en el plazo de quince días a partir de la recepción de la presente, puedan formular las alegaciones que estime oportunas, conforme dispone el artículo 9 del Real Decreto 2.631/85, «procedimiento para sancionar las infracciones tributarias» y artículo 59.4 del Real Decreto 939/86, de 25 de abril, por el que se aprobó el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, para lo cual se encuentra puesto de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Inspección (Secretaría Administrativa), Delegación de la AEAT en Cantabria, calle Calvo Sotelo, 27-1.ª planta, de Santander.

A la vista de las alegaciones formuladas o transcurrido el plazo sin que las mismas se hayan presentado, se pro-

cederá a dictar el acuerdo de sanción que le será notificado oportunamente.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Santander, 2 de mayo de 1997.—El inspector regional, firmado: Manuel Fernández González de Torres.

Santander, 25 de noviembre de 1997.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

97/316426

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Inspección

ANUNCIO

Por no haberse podido notificar en el último domicilio conocido del contribuyente la comunicación de incoación de expediente sancionador por infracciones simples que a continuación se transcribe literalmente, se hace público mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992):

Número de expediente: 97396000320.

Contribuyente: Don José Manuel Abad Fernández (13.907.762).

Domicilio: B. Lobao, 39400 Los Corrales de Buelna.

Con fecha 4 de abril de 1997, la Inspección de los Tributos afecta a esta Delegación ha instruido diligencia en la que se reflejan hechos o circunstancias calificadas como infracciones simples por el artículo 78 de la Ley General Tributaria.

En consecuencia, ha sido incoado expediente sancionador por dichas infracciones, lo que se pone en su conocimiento a efectos de que, en el plazo de quince días a partir de la recepción de la presente, puedan formular las alegaciones que estime oportunas, conforme dispone el artículo 9 del Real Decreto 2.631/85, «procedimiento para sancionar las infracciones tributarias» y artículo 59.4 del Real Decreto 939/86, de 25 de abril, por el que se aprobó el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, para lo cual se encuentra puesto de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Inspección (Secretaría Administrativa), Delegación de la AEAT en Cantabria, calle Calvo Sotelo, 27-1.ª planta, de Santander.

A la vista de las alegaciones formuladas o transcurrido el plazo sin que las mismas se hayan presentado, se procederá a dictar el acuerdo de sanción que le será notificado oportunamente.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Santander, 8 de abril de 1997.—El inspector regional, firmado: Manuel Fernández González de Torres.

Santander, 25 de noviembre de 1997.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

97/316427

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

En cumplimiento del artículo 59.4 de la vigente Ley, de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Manuel Alba Ramos, propietario de 30 cajetillas marca «Winston» y 6 cajetillas marca «Marlboro», que se ha incoado expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 94/97, por tenencia de géneros

estancados sin cumplir los requisitos establecidos por las Leyes, incurriendo por ello en la infracción prevista en el apartado d) del número 1 del artículo 2.º en relación con el 11 de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), así como en el punto 1.2 del artículo 1.º del Real Decreto 971/83, que desarrolla el título segundo de la citada Ley («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril). El género aprehendido ha sido valorado en un total de 12.600 pesetas, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, número 1, de la citada Ley.

A partir de la publicación del presente edicto quedará abierto un período de quince días durante el cual el propietario o persona que le represente:

1.º Tendrá puesto de manifiesto el expediente en la Sección de Contrabando y Administrativa de esta Aduana de Santander, calle Antonio López, 32.

2.º Podrá hacer las alegaciones que estime pertinentes a la mejor defensa de su derecho y aportar los documentos y justificantes que considere necesarios.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, esta Administración continuará con la tramitación del expediente.

Santander, 27 de noviembre de 1997.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

97/314798

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don José Ramón López Saiz que se ha acordado Resolución en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 28/97, por tenencia de géneros estancados sin cumplir los requisitos establecidos por las Leyes.

La parte dispositiva de la Resolución dice así:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el apartado d) del número 1 del artículo 2.º de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre.

2.º Declarar responsable de la misma a don José Ramón López Saiz.

3.º Imponer la siguiente multa: A don José Ramón López Saiz, 100.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido para darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo en la Caja de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander (calle Antonio López, 32), o mediante transferencia a la cuenta corriente número 30-99.902-I del «Banco Exterior de España», abierta a nombre de «Administración de Aduanas-Depósitos», remitiendo duplicado de la transferencia a esta Administración Principal.

Los plazos que establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación son los siguientes:

a) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente Resolución puede usted interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique

la suspensión del pago de la sanción impuesta. Igualmente, podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

97/314826

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Joaquín Cuenca Mazón, propietario del vehículo marca «Volvo» matrícula 01-S-1591, que se ha incoado expediente por falta reglamentaria número 33/95, por permanencia del vehículo precintado por un tiempo superior a dos años, incurriendo por ello en la infracción prevista en el apartado 7 de la norma 9.ªA de la circular 922 de la DGA (17 de abril de 1985), en relación con los artículos 1.º y 10.º de la Ley de Importación temporal de Automóviles (Decreto 1.814/64), al no cumplirse con la obligación de reexportar el vehículo.

A partir de la publicación del presente edicto quedará abierto un período de quince días durante el cual el propietario o persona que le represente:

1.º Tendrá puesto de manifiesto el expediente en la Sección de Contrabando y Administrativa de esta Aduana de Santander, calle Antonio López, 32.

2.º Podrá hacer las alegaciones que estime pertinentes a la mejor defensa de su derecho y aportar los documentos y justificantes que considere necesarios.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, esta Administración continuará con la tramitación del expediente.

Santander, 28 de noviembre de 1997.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

97/315080

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

En cumplimiento del artículo 59.4 de la vigente Ley, de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Enrique González Arozamena, propietario de 130 cajetillas marca «Winston», que se ha incoado expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 44/97, por tenencia de géneros estancados sin cumplir los requisitos establecidos por las Leyes, incurriendo por ello en la infracción prevista en el apartado d) del número 1 del artículo 2.º en relación con el 11 de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), así como en el punto 1.2 del artículo 1.º del Real Decreto 971/83, que desarrolla el título 2.º de la citada Ley («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril). El género aprehendido ha sido valorado en un total de 42.250 pesetas, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, número 1, de la citada Ley.

A partir de la publicación del presente edicto quedará abierto un período de quince días durante el cual el propietario o persona que le represente:

1.º Tendrá puesto de manifiesto el expediente en la Sección de Contrabando y Administrativa de esta Aduana de Santander, calle Antonio López, 32.

2.º Podrá hacer las alegaciones que estime pertinentes a la mejor defensa de su derecho y aportar los documentos y justificantes que considere necesarios.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, esta Administración continuará con la tramitación del expediente.

Santander, 27 de noviembre de 1997.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

97/314819

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Laredo

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al resultar desconocido el domicilio de las Entidades que se relacionan en anexo que a continuación se inserta, se requiere a las mismas para que, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, presenten en esta Oficina las declaraciones correspondientes al impuesto sobre sociedades de los ejercicios 1993, 1994 y 1995, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria, podrá acudir a esta Administración de la Agencia Tributaria en el plazo mencionado.

Laredo, 1 de diciembre de 1997.—El administrador, Jerónimo García Sanz.

ANEXO

NIF: B39339486. Den. Social: «Leunar, S. L.». Domicilio: Calle La Nogalera, 1. Localidad: Ampuero.

NIF: B39340278. Den. Social: «Avigor, S. L.». Domicilio: Barrio Mazuecas Cicero, 4. Localidad: Bárcena de Cicero.

NIF: B39336094. Den. Social: «Conservas Urdiales, Sociedad Limitada». Domicilio: Polígono industrial La Tejera-Brazo. Localidad: Castro Urdiales.

NIF: B39331954. Den. Social: «Importaciones Andimar, Sociedad Limitada». Domicilio: Calle prolongación Leonardo Rucabado. Localidad: Castro Urdiales.

NIF: B39334271. Den. Social: «Nereo Hnos. Miguel, Sociedad Limitada». Domicilio: Avenida Derechos Humanos, residencia Esmeralda. Localidad: Laredo.

NIF: B39334461. Den. Social: «Construcciones y Reformas Rima, S. L.». Domicilio: Calle República Argentina, 2. Localidad: Laredo.

NIF: B39338488. Den. Social: «Sablón de Excavaciones, S. L.». Domicilio: Barrio Cabanzo, 33. Localidad: Noja.

NIF: B39072764. Den. Social: «Ofitas de Reinosa, Sociedad Anónima». Domicilio: Calle La Nogalera, 3. Localidad: Ampuero.

NIF: B39339510. Den. Social: «Aggest, Sociedad Cooperativa». Domicilio: Calle La Ronda, 54. Localidad: Castro Urdiales.

NIF: B39007299. Den. Social: «Coop. Producción Pesquera Renacer». Domicilio: Puerto. Localidad: Laredo.

NIF: A39064266. Den. Social: «Larplay, S. A.». Domicilio: Avenida Derechos Humanos. Localidad: Laredo.

NIF: A39072020. Den. Social: «Revilla Camino, S. A.». Domicilio: Calle Menéndez Pelayo, 13. Localidad: Laredo.

NIF: B39318670. Den. Social: «Promociones y Contratas Covesan, S. L.». Domicilio: Calle Alfonso XII, 1. Localidad: Santoña.

NIF: B39340708. Den. Social: «Construcciones Estragosan, S. L.». Domicilio: Barrio del Puente. Localidad: Solórzano.

97/320359

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Que siendo competencia del Pleno de la Corporación elegir las personas que han de ser nombradas juez de Paz titular y suplente de este municipio, de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995, se abre un plazo para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía y presentado en el Registro Municipal durante las horas de oficina.

En caso de no presentarse ningún solicitante, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Camargo, 1 de diciembre de 1997.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

97/314604

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Camargo en sesión de fecha 7 de noviembre de 1997, aprobó las pruebas y la convocatoria de una plaza de Administrativo de Administración General a cubrir por funcionario de carrera, conforme figura en el Anexo correspondiendo a las vacantes de la Oferta de Empleo de 1996.

Las bases de esta convocatoria son las generales, aprobadas para la Oferta de Empleo de 1996 por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 1 de julio de 1996, y publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» nº 158, de fecha 7 de agosto de 1996.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria de esta plaza en el «Boletín Oficial del Estado» y una vez publicado este Anexo en el «Boletín Oficial de Cantabria».

ANEXO III

Una plaza de administrativo de Administración General

Características de la plaza.

Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C y demás retribuciones complementarias que le correspondan.

Sistema de selección.

Será el de concurso-oposición por promoción interna, conforme al art. 22 de la Ley de la Función Pública.

Titulación exigida.

Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación profesional de segundo grado o equivalente o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos

Derechos de examen.

Serán de 2.000 pesetas.

Categoría del tribunal.

A los efectos del R.D. 236/88, de 4 de marzo, se señala la categoría tercera.

Requisitos de los aspirantes.

Además de los generales exigidos en las bases unitarias, los siguientes:

a) Ser Auxiliar Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Camargo, con una antigüedad mínima de dos años como funcionario de carrera en propiedad.

b) Tener la titulación exigida o la antigüedad señalada anteriormente.

Fase de concurso.

Se considerarán méritos de la fase de concurso, que deberán justificar los aspirantes con la presentación de instancias, los siguientes:

A) La antigüedad como funcionario de carrera en propiedad perteneciente a la Subescala de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Camargo que exceda de dos años y valorándose a razón de 0,5 puntos por año y hasta un máximo de 3 puntos

Se justificará mediante certificado expedido por el Secretario General del Ayuntamiento de Camargo.

B) Por haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones a desarrollar; se puntuará a razón de 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos y no se valorarán los cursos de menos de veinte horas.

Se justificará mediante documento expedido por el organismo que realizó el curso.

Fase de oposición.

Serán dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes y consistirán en las siguientes pruebas:

1er. Ejercicio. De carácter Teórico.

Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, tres temas extraídos por sorteo entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria, uno de materias comunes y dos de materias específicas.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos la facilidad de redacción y la claridad en la exposición.

2º. Ejercicio. De carácter Práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de una hora, un supuesto práctico elegido por el aspirante entre dos que planteará el Tribunal, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a Funcionarios de la Subescala. Para este ejercicio se permitirá la utilización de manuales.

ANEXO A LA CONVOCATORIA

Materias comunes

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2. La División de Poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6. El Gobierno y la Administración.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Principios Inspiradores de la Ley General Tributaria.

Materias específicas

Tema 1. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía; su significado.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 4. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 5. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 6. El Acto Administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 7. Ley 30/92, de Bases Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión

temporal de procedimiento administrativo: Días y Horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 8. Fases del procedimiento administrativo general. Obligación de resolver. Actos presuntos. Certificación de actos presuntos.

Tema 9. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 10. Los recursos administrativos. Clases.

Tema 11. Principios Generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 12. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 13. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 14. Las Formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 15. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 16. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 17. Régimen local español: Principios constitucionales.

Tema 18. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 19. Organización Municipal y Competencias.

Tema 20. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 21. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 22. La función pública local y su organización.

Tema 23. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 24. Derechos económicos de los Funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 25. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 26. Recursos de las Haciendas Locales. En particular los recursos tributarios. Sus clases.

Tema 27. Los impuestos municipales. El impuesto sobre bienes inmuebles. Gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas.

Tema 28. Gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas.

Tema 29. El impuesto sobre vehículos.

Tema 30. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. En particular, la gestión tributaria del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Tema 31. Contabilidad de las Entidades Locales. Proceso contable de los ingresos.

Tema 32. La recaudación en período voluntario. Requisitos de pago. La recaudación en período voluntario. Medios de pago.

Camargo, 10 de noviembre de 1997.—El alcalde, Ángel Duque Herrera

97/299667

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

Bases y convocatoria para la provisión como interino de auxiliar administrativo de administración general

Primera. Objeto de esta convocatoria es la provisión como personal interino, de una plaza de Auxiliar Administrativo, Escala Administración Local, Subescala Auxiliar, Grupo D, mientras esté a cargo de funcionario del Ayuntamiento de Colindres, el desempeño de las funciones de la Secretaría del Juzgado de Paz.

Segunda. Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina.

Plazo de presentación de instancias: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria». Los derechos de exámenes se fijarán en 2.000 pesetas y serán satisfechas por los aspirantes, adjuntando el resguardo de pago a la instancia. Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos acreditativos de los méritos a que hace referencia la Base sexta: Títulos académicos. Certificación de servicios prestados. Tarjeta de desempleo.

Cuarta. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento se indicará la causa de exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de la constitución del Tribunal calificador y de su composición.

Quinta. Tribunal calificador. Estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El Alcalde.

Secretario: El del Ayuntamiento.

Vocales: Concejal Delegado de personal.

Un representante de cada Grupo Político.

Un representante sindical de los funcionarios.

Secretario del Ayuntamiento.

Secretaria del Juzgado de Paz de Colindres.

Suplentes:

Del Presidente: 1er Teniente de Alcalde.

Del Delegado de Personal: 2º Teniente de Alcalde.

De los Vocales: Los designados por el portavoz del grupo.

Del Secretario: Funcionario/a administrativo designado por la alcaldía.

Sexta. El Tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas Bases, calificando primeramente la fase de Oposición. Los aprobados en la fase de oposición, con puntuación al menos de 5 puntos pasarán a la fase de Concurso, que será calificada con arreglo al siguiente: Baremo de méritos

–Por estar en posesión del título de licenciado en Derecho, 1,5 puntos.

–Por estar en posesión de la Diplomatura en Derecho (3 cursos aprobados íntegramente), 1,0 punto.

–Por estar en posesión del B.U.P. o similar, 0,5 puntos.

–Por prestación de servicios administrativos en la Administración Pública, en puesto de trabajo de Juzgados de Paz, 0,50 puntos por cada año de servicio, acreditado con certificación expedida por Ayuntamiento o Administración de Justicia, con el máximo de, 3,0 puntos.

–Por entrevista personal de carácter obligatorio, hasta un máximo de, 2,5 puntos

Séptima. Ejercicios de la fase de oposición.

Primer Ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, valorándose el número de pulsaciones, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito, valorándose a efectos de puntuación, a razón de 200 pulsaciones por minuto en máquina normal y 224 pulsaciones por minuto en máquina electrónica. Para la realización del ejercicio, los aspirantes se presentarán provistos de máquina de escribir, no admitiéndose la utilización de memoria en las máquinas que posean.

Segundo Ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, a dos temas del anexo I. Uno de la parte primera y otro de la parte segunda.

La lectura del ejercicio será pública y comenzará al día siguiente a la celebración de este ejercicio.

Tercer Ejercicio. De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a uno o varios supuestos del cuestionario relativo a la segunda parte del anexo I, relacionado con la cumplimentación de notificaciones, requerimientos, declaraciones, exhortos, cartas órdenes, actos de conciliación, Registro Civil, etc. en el tiempo máximo de una hora.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Los ejercicios no son eliminatorios y la puntuación final de la fase de oposición, estará determinada por el cociente de dividir la suma total de la puntuación de los ejercicios entre tres.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la de concurso.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas que surjan de la aplicación de las Bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan, para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

Octava. Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación al Alcalde para que formule el nombramiento pertinente, a favor del aspirante con mayor puntuación, con el acta de la sesión.

Novena. El aspirante seleccionado presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exige en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Décima. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar personal interino, el cual deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de cinco días naturales,

a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el RD. 707/1979 de 5 de Abril.

Undécima. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de Abril, el Decreto 47/1987 de 2 de Julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso de Personal al servicio de la Administración de Cantabria y subsidiariamente el RD. 2.223/1984 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y RD. 896/91 del 7 de Junio.

Las anteriores Bases y Convocatoria, han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión, ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1997, pudiendo presentarse las solicitudes en los términos de la Base 3ª y concordantes.

Colindres, 24 de noviembre de 1997.-El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.-El secretario, José Colás Jiménez.

ANEXO I

Parte primera

1º. La Constitución Española de 1978. Principios generales. El Poder Legislativo. El Gobierno. El Poder Judicial.

2º. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Exposición de motivos, ámbito de aplicación y principios generales.

3º. El Término Municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

4º. Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales. Sesiones y acuerdos de los Órganos Colegiados.

5º. La Organización Municipal. El Alcalde. Tenientes de Alcalde. Comisión de Gobierno y Pleno del Ayuntamiento: Sus atribuciones.

6º. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7º. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

8º. Los Bienes de las entidades Locales. Concepto y clasificación. Inventario de Bienes. Régimen de utilización de los bienes de dominio público.

9º. Las licencias. Naturaleza jurídica. Clases de licencias. Actividades sujetas a licencia. Procedimientos, plazos y silencio administrativo.

10º. Los contratos administrativos en la esfera local. Procedimiento y formas de adjudicación. Distintos tipos de contratos administrativos.

11º. Principios inspiradores de la legislación vigente sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Instrumentos Planeamiento.

Parte segunda

12º. Competencia de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Paz.

13º. Actuaciones Judiciales en materia civil y penal. Notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos.

14º. Suplicatorios, exhortos, cartas órdenes. Formas y procedimiento de estas comunicaciones.

15º. Juez de Paz. Condiciones del cargo. Condiciones de las personas para el desempeño del cargo. Incapacidades. Incompatibilidades.

16º. Nombramiento del Juez de Paz. Atribuciones. Competencias en materia civil y criminal. En actos de jurisdicción voluntaria, en materia registral, en materia gubernativa.

17º. El acto de conciliación. Órgano jurisdiccional competente. Las partes en el acto de conciliación. Procedimiento. Acto de conciliación en materia criminal.

18º. El juicio verbal civil. Naturaleza y requisitos. El juicio de faltas. Naturaleza y requisitos.

19º. Registro Civil. Publicidad. Clases de certificaciones. Formas y expedición de las certificaciones. Fe de vida, soltería y viudez.

20º. Libros de Registro Civil. Legajos de nacimientos, matrimonios, defunciones y otros legajos. Libro de Familia. Secciones del Registro Civil. Inscripciones.

21º. Secretarios de los Juzgados de Paz. Normativa vigente en municipios menores de 7.000 habitantes, contenida en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Ley de Planta y Demarcación Judicial. Responsabilidad disciplinaria, civil y criminal de los Secretarios Judiciales.

97/308786

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

Bases y convocatoria de la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de agente de policía local, dentro de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de El Astillero.

Bases de la oposición

Primera. Objeto de la convocatoria

La provisión mediante Oposición libre de una plaza de Agente de policía local, dentro de la Escala Básica del Cuerpo de Policía (art. 17.1.d) de la Ley de Cantabria 7/1.994), encuadrada en la Escala Básica de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase policía Local, dotadas con el sueldo anual correspondiente al grupo D, con pagas extraordinarias, trienios y otros emolumentos establecidos por la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes

Podrán tomar parte en la oposición, los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos al día en que venza el último hábil para la presentación de instancias.

a) Ser español.

b) Tener 18 años cumplidos y no exceder de 30 antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) No estar condenado por delitos dolosos mientras no hayan obtenido la rehabilitación, o procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento, o no estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción A2 y B2 o sus equivalentes, según la legislación vigente.

h) Tener una altura mínima de 1,65 metros las mujeres y 1,70 metros los hombres, y no exceder en peso del máximo establecido en el cuadro Anexo I, que se comprobará antes de iniciar las pruebas.

i) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas que se prestará mediante declaración jurada.

Tercera. Instancias y admisión

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo improrrogable de los veinte días naturales desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Presidente de la Corporación, conforme modelo del anexo 6.

Los aspirantes manifestarán en ese documento, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª y se comprometen a prestar juramento o promesa, tal y como establece el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Las instancias también podrán presentarse en la forma en que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de dos mil (2.000) pesetas y serán satisfechos previamente por los aspirantes, adjuntando el correspondiente resguardo acreditativo del pago en el momento de presentación de la instancia.

En el caso de instancias defectuosas, se requerirá al interesado para que subsane las deficiencias, apercibiéndole que si no lo hace antes de 10 días quedará excluido de la lista de aspirantes.

Cuarta. Lista de aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de Anuncios de la Corporación, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y reclamaciones.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, la cual deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en la que se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. La publicación de la Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. Tribunal calificador

Presidente. El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria, nombrado por la Consejería de Presidencia.

El Director de la Escuela Regional de Policía Local.

Jefe de la Policía Municipal.

El Concejal Delegado de policía, o Concejal en quien éste delegue.

Un Concejal de los grupos minoritarios.

Dos funcionarios de carrera (uno con voz y sin voto y otro con voz y voto), de igual o superior categoría a la que los opositores se presentan, designados por el Presidente de la Corporación convocante, a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario. Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes indistintamente.

La designación del Tribunal se publicará al menos quince días antes del inicio de la celebración de las pruebas.

Sexta. Desarrollo de la oposición

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que puedan realizarse conjuntamente, se establecerá conforme al sorteo realizado por la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo de 1996, comenzando por la letra Z.

La fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de 15 días. La fecha de celebración de los restantes ejercicios de la Oposición se hará pública, únicamente, en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Séptima. Ejercicios de la oposición

Con anterioridad a la realización de los ejercicios de la fase de oposición, se efectuará por el Tribunal Calificador la medición de los aspirantes, siendo excluidos aquellos que no alcancen la estatura exigida, o excedan del peso máximo exigido.

Los ejercicios podrán celebrarse todos en la misma jornada.

–Primer ejercicio: Pruebas Físicas

Consistirán en:

A) Flexiones en barra fija; Mujeres: (Suspensión en barra)

B) Flexiones en el suelo.

C) Salto de longitud a pies juntos.

D) Salto de altura a pies juntos.

E) Carrera de 60 metros.

F) Carrera de 1.000 metros.

G) Natación 50 metros.

Según baremo que se acompaña (anexo 3), diferente para hombres y mujeres, y según descripción que figura como anexo 2.

–Segundo ejercicio

Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de una hora, a dos temas, uno de cada parte, extraídos al azar, de entre los temas del anexo 4.

Seguidamente, contestar por escrito durante 20 minutos como máximo a dos preguntas formuladas sobre la parte especial.

–Tercer ejercicio

Ejercicio práctico consistente en la confección de un "Supuesto práctico" referente a las funciones de policía local, a propuesta del Tribunal, valorándose la redacción, conocimiento de las disposiciones legales, etc.

–Cuarto ejercicio

Consistirá en la realización de uno o varios test psicotécnicos, con objeto de determinar las actitudes, aptitudes y personalidad del opositor para el desempeño de la función policial.

El tribunal podrá disponer la incorporación de algún asesor especialista, el cual se limitará al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá, si lo estima conveniente, dialogar con los opositores sobre las funciones a desarrollar y sobre aquellas otras cuestiones que estime oportunas.

–Quinto ejercicio: Reconocimiento médico.

Dirigido a comprobar que no se aprecia en los aspirantes ninguna de las causas de exclusión a las que se refiere la Orden del Ministerio del Interior del 11 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado», de 19 de enero de 1988), señalada en anexo 5.

Dicha prueba será realizada por los Servicios Médicos municipales o Servicio Médico contratado para tal fin.

Los opositores comparecerán a todas las pruebas previstos del Documento Nacional de Identidad, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes carezcan de dicho documento.

Octava. Calificación de los ejercicios y relación de aprobados

Fase de oposición. El primer ejercicio "pruebas Físicas" se calificará de uno a tres puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un Punto, en cualquiera de las especialidades de que consta. La nota final de los aspirantes que superen todas las pruebas será la "media" de la obtenida en las siete pruebas de las que consta este primer ejercicio.

El segundo ejercicio escrito se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos, como media de la formulada por los miembros del Tribunal.

El tercer ejercicio práctico se calificará de cero a diez siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El cuarto ejercicio, se calificará como apto o no apto eliminados los aspirantes que no obtengan la calificación de apto.

El quinto ejercicio se calificará como apto o no apto eliminados los aspirantes que no obtengan la calificación de apto.

Las calificaciones de los ejercicios segundo y tercero se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el corriente la calificación definitiva de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación una vez corregidos los mismos, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La lista de los aspirantes ordenados por la suma de las puntuaciones en sus fases de Oposición será la que el Tribunal librará a la Alcaldía como propuesta de la lista definitiva de aprobados.

Novena. Presentación de documentos y nombramientos

Los opositores presentarán, en la Secretaría de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de 30 días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Los documentos a presentar son:

1.–Certificado de nacimiento original, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.–Declaración jurada de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad.

3.–Fotocopia de las titulaciones y permisos de conducir exigidos en la convocatoria.

Quien no presente la documentación en el plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, o los que no reúnan los requisitos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al que se les notifique el nombramiento.

Décima. Nombramiento de funcionarios en prácticas

Concluido el proceso, quienes hubieran superado las pruebas serán nombrados funcionarios en prácticas durante un año, transcurrido el cual, serán nombrados funcionarios de carrera, siempre y cuando dicho curso haya sido superado satisfactoriamente. No obstante, en cualquier momento, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y una vez oída la Comisión de Gobierno, puede considerar no superado el mismo, declarándose el aspirante decaído en todos sus derechos y, como consecuencia, la plaza vacante.

Undécima. Riesgos y accidentes

Este Ayuntamiento no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas.

El Astillero, 20 de octubre de 1997.–El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

ANEXO I

De la relación peso-altura

HOMBRE		MUJER	
Talla	Máximo	Talla	Máximo
cm	Kg	cm	Kg
170	75,5	165	68
171	76	166	68,5

HOMBRE

Talla	Máximo
cm	Kg
172	76,5
173	77,5
174	78
175	79
176	79,5
177	80,5
178	81,5
179	82,5
180	83
181	84
182	85
183	86
184	86,5
185	87,5
186	88,5
187	89,5
188	90
189	91
190	92
191	93
192	94

MUJER

Talla	Máximo
cm	Kg
167	69,5
168	70
169	71
170	71,5
171	72,5
172	73
173	74
174	75
175	76
176	77
177	77,5
178	78,5
179	79,5
180	80,5
181	81,5
182	82,5

La altura y el peso serán tomados sin calzado. Se permite una tolerancia por exceso de peso de un 5%, si el aspirante presenta un desarrollo hipertrófico.

ANEXO 2

Pruebas físicas

Primer ejercicio.

La prueba de aptitud física comprenderá los siguientes ejercicios:

Ejercicio A. Suspendido en barra. flexión y extensión de brazos: La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de las manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada sin detenciones.

Ejercicio B. Extensión de brazos desde tendido prono: Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y de los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Éstas se mantendrán juntas con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como mínimo, del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada sin detenciones. De producirse el apoyo, sólo contarán como válidas las flexiones realizadas hasta la inmediata anterior a la que el apoyo haya tenido lugar.

Ejercicio C. Salto de longitud sin carrera previa: Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma con una separación lateral normal, a voluntad del actuante se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto de flexiones de piernas y troncos, no deberán separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán hasta tres intentos sucesivos puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio D. Salto de altura con escala graduada: Se colocará el actuante lateralmente a una escala graduada vertical señalada en Anexo 3. Efectuará un salto vertical. Se efectuarán hasta tres intentos consecutivos.

Ejercicio E. Carrera de velocidad de 60 metros lisos: La salida se efectuará en pie a las voces de "a sus puestos", "listos" y "ya" o toque de silbato.

Ejercicio F. Carrera de 1.000 metros lisos: La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

Ejercicio G. Natación 50 metros: La salida se efectuará sin tirarse del taco

En la evaluación de la prueba de aptitud física se aplicarán los siguientes criterios:

Los ejercicios señalados se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en el Anexo 3.

Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo exigido para la calificación de Un Punto, según se establece en el Anexo 3, en cualquiera de las siete pruebas propuestas.

ANEXO 3

Baremo de valoración de las pruebas físicas

HOMBRES

–Ejercicio a): Flexiones en barra fija:

6 Flexiones: 1 Punto.

8 Flexiones: 2 Puntos.

10 Flexiones: 3 Puntos.

–Ejercicio b): Flexiones en el suelo:

20 Flexiones: 1 Punto.

30 Flexiones: 2 Puntos.

40 Flexiones: 3 Puntos.

–Ejercicio c): Salto de longitud a pies juntos:

2,10 metros: 1 Punto.

2,20 metros: 2 Puntos.

2,30 metros: 3 Puntos.

–Ejercicio d): Salto de altura a pies juntos:

40 centímetros: 1 Punto.

50 centímetros: 2 Puntos.

60 centímetros: 3 Puntos.

–Ejercicio e): Carrera de velocidad de 60 metros lisos:

8,8 segundos: 1 Punto.

8,4 segundos: 2 Puntos.

8,0 segundos: 3 Puntos.

–Ejercicio f): Carrera de 1.000 metros lisos:

3,50': 1 Punto.

3,30': 2 Puntos.

3,10': 3 Puntos.

–Ejercicio g): Natación (50 metros):

52": 1 Punto.

48": 2 Puntos.

44": 3 Puntos.

MUJERES

–Ejercicio a): Suspensión en barra fija:

30": 1 Punto.

35": 2 Puntos.

40": 3 Puntos.

–Ejercicio b): Flexiones en el suelo:

13 Flexiones: 1 Punto.

23 Flexiones: 2 Puntos.

33 Flexiones: 3 Puntos.

–Ejercicio c): Salto de longitud a pies juntos.

2,00 metros: 1 Punto.

2,10 metros: 2 Puntos.

2,20 metros: 3 Puntos.

–Ejercicio d): Salto de altura a pies juntos.

30 centímetros: 1 Punto.

40 centímetros: 2 Puntos.

50 centímetros: 3 Puntos.

–Ejercicio e): Carrera de velocidad de 60 metros lisos:

9,00 segundos: 1 Punto.

8,60 segundos: 2 Puntos.

8,20 segundos: 3 Puntos.

–Ejercicio f): Carrera de 1.000 metros lisos.

4'30": 1 Punto.

4'10": 2 Puntos.

3'50": 3 Puntos.

–Ejercicio g): Natación (50 metros).

60 segundos: 1 Punto.

56 segundos: 2 Puntos.

52 segundos: 3 Puntos.

ANEXO 4

Primera parte

1. La Constitución Española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2. El poder legislativo. El Gobierno y la Administración. El poder judicial.

3. Organización territorial. La Administración Central. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Estatuto de Autonomía de Cantabria.

4. El municipio: Territorio y población. Competencias. Órganos de Gobierno. Entidades de ámbito inferior al Municipio.

5. La organización Municipal: El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas. Competencias.

6. Haciendas Locales. Presupuesto General.

7. La Función Pública: Concepto. Plantilla de Personal. La Función Pública Local: Organización. Derechos sociales y económicos. Deberes. Régimen disciplinario. Adquisición y pérdida del derecho de funcionario.

8. El Estado de Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

9. Procedimiento Administrativo. Fases. El Silencio Administrativo. Recursos. Clases.

Segunda parte

1. La Policía: Concepto: Objetivos y funciones en un estado democrático. La Policía Local: Concepto. Funciones. Dependencias orgánicas y funcionales.

2. La circulación urbana: Normas generales de circulación. Señalización vertical, marcas viales, agentes, orden de preeminencia. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos.

3. Infracciones fundamentales a la Ley sobre Tráfico. Tipificación de las infracciones. Procedimiento sancionador. Trámites esenciales. Vehículos abandonados.

4. Accidentes: Prevención de los accidentes. Actuaciones en materia de accidente. Diligencias. La Protección Civil. Actuaciones en esta materia.

5. Reglamento General de Espectáculos y Establecimientos Públicos. Ruidos y sonometría. Medio Ambiente.

6. De la detención. Derechos del detenido. Del uso de la fuerza. Entrada y registro en lugares cerrados.

7. Delitos y faltas. Circunstancias que modifican la responsabilidad criminal.

8. Personas responsables de los delitos y faltas. Las penas. Responsabilidad Civil que comprende.

9. Delitos y faltas contra la Administración Pública. Hurto y robos. Especial referencias a vehículos.

Parte especial

1. Conocimiento del Municipio de El Astillero. Principales aspectos de su historia, geografía, cultura, deporte y festejos.

2. Principales aspectos urbanísticos, sus calles, monumentos. Ubicación de edificios públicos. Servicios que se prestan por las distintas Administraciones.

ANEXO 5

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Municipal

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

No se podrá sobrepasar el peso máximo que figura para cada talla, según el Anexo 1 de esta convocatoria.

Será causa de exclusión, asimismo, la delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el Tribunal Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud de los aspirantes.

4. Exclusiones definitivas

1.-Ojo y visión.

1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

1.2. Queratomía radial.

1.3. Desprendimiento de retina.

1.4. Estrabismo.

1.5. Hemianopsias.

1.6. Discromatopsias.

1.7. Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.-Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios

3.-Otras exclusiones:

3.1. Aparato locomotor: Alteración del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg, en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra Patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la bronco patía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.6. Piel y maneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.7 Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedad de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones que, a juicio del Tribunal Médico, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

ANEXO 6

Modelo de instancia

D... de... años de edad, con Documento Nacional de Identidad nº... expedido en..., de estado civil..., profesión..., natural de... y domiciliado en... calle..., nº..., a Vª Sª,

EXPONE:

Que enterado del concurso oposición convocado por ese Ayuntamiento para cubrir una plaza de Agente de la Policía Local, así como las bases por las que la misma ha de regirse, y deseando el exponente se le admita como aspirante, de acuerdo con lo prevenido en la base 3ª, y bajo su responsabilidad

DECLARA:

1. Ser español.
2. Tener... años de edad, habiendo nacido el... de... de mil novecientos...
3. No padecer enfermedad o defecto, físico o psíquico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
4. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de 1952.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. Haber cumplido el Servicio Militar o estar libre de el.
7. Estar en posesión de los permisos de conducir clase ... y ...
8. Estar en posesión del título de...
9. Adjunta resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de dos mil (2.000) pesetas, como derechos de examen.
10. Adjunta dos fotografías tamaño carnet.

SOLICITA:

Se le admita al concurso oposición y, en consecuencia, a la práctica de los ejercicios.

... a... de... de 1997.

Fdo.:

Señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de El Astillero.
97/290928

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

Bases para la contratación de un auxiliar auxiliar administrativo laboral con contrato "temporal" para el Ayuntamiento de El Astillero

1. Descripción del puesto de trabajo.

Auxiliar administrativo, de personal laboral de plantilla, con contrato temporal, experto en dibujo técnico asistido por ordenador (AUTO/CAD), para desarrollar trabajos de delineación en los servicios técnicos municipales, y con conocimiento de ofimática (mecanografía, informática) para desarrollar trabajos en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Labores a desempeñar:

–Trabajos administrativos en las oficinas generales del Ayuntamiento de El Astillero.

–Trabajos de delineación y dibujo técnico asistido por ordenador en los servicios técnicos municipales, por lo que se consideran méritos preferentes en el currículum.

2. Modalidad y duración del contrato.

El candidato seleccionado será contratado por el Ayuntamiento de El Astillero en la modalidad de "Obra y Servicio determinado", a jornada completa, con una duración desde el inicio hasta la finalización del trabajo el 31 de diciembre de 1998. Se estipulará un período de prueba inicial de 30 días.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, (en horario preferentemente de mañana). El período vacacional será de treinta días por cada período anual.

3. Remuneración.

Los haberes brutos del puesto de trabajo serán los determinados en el convenio municipal para la categoría profesional específica.

4. Proceso de selección. Publicidad de la convocatoria.

Las solicitudes de inclusión en la presente convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Astillero, debiéndose presentar en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Paralelamente se efectuará una preselección de candidatos entre los demandantes de empleo inscritos en la bolsa de trabajo municipal de la Agencia de Desarrollo Local, cuyo perfil se ajuste a los requisitos de la presente convocatoria

Requisitos de los candidatos:

- Ser español y mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F. P. 1 o similar.
- Encontrarse en la situación de desempleo, inscrito como demandante en las O.E. del INEM.

Comisión de Selección:

El proceso de selección será efectuado por una comisión integrada por los siguientes miembros:

- El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.
- Un Representante Sindical del comité de empresa del Ayuntamiento.
- El Concejal Delegado de Personal, o Concejal en quien delegue.
- Un Representante de los Grupos Políticos municipales minoritarios.
- Un Técnico municipal, o Regional.

Fase de concurso y baremos:

La primera fase del proceso de selección consistirá en la valoración de los currículums de los candidatos en función de los siguientes baremos, sólo se admitirán aquellos méritos demostrados documentalmente.

Por cada año de experiencia laboral en empresas o en la Administración Pública en actividades relacionadas con la delineación y dibujo técnico asistido por ordenador: 2 puntos, hasta un máximo de 10.

Por cada curso o seminario de especialización relacionado con las actividades a desempeñar que haya sido impartido por centros homologados por la Administración Pública:

- 0,01 Pto. por hora/lectiva en cada curso inferior a 100 horas lectivas.
- 0,02 Ptos. por hora/lectiva en cada curso igual o superior a 100 horas lectivas. Hasta un máximo de 10 puntos en el total del apartado.

–Estar inscrito en la bolsa de trabajo municipal al menos con un mes de antelación respecto de la fecha de aprobación de la presente convocatoria: 1 Punto.

–Demostrar conocimientos básicos de topografía (sin exigir titulación), 1 Punto.

Fase de pruebas técnicas:

El candidato preseleccionado en la fase de concurso realizará una serie de pruebas técnicas prácticas:

- Ejercicio de delineación con AUTOCAD, demostrando su manejo con eficacia.
- Mecanografía mínimo 200 pulsaciones/minutos.
- Ofimática. (Tratamiento de textos, hoja de cálculo, base de datos), demostrando su manejo con eficacia.

La Comisión de selección podrá convocar a entrevista personal, de considerarlo necesario, al candidato preseleccionado y antes de efectuar la propuesta de contratación.

El Astillero.–El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

97/290902

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

Bases para la provisión por el sistema de concurso interno de méritos de puestos de trabajo vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento

1. Características de las plazas.

Un puesto de Oficial de Servicios Múltiples, encuadrado en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas que reúnan los requisitos siguientes:

A) Haber ingresado como personal laboral de este Ayuntamiento, como ayudante de oficios varios con una permanencia mínima de un año en su actual puesto de trabajo.

B) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, de Escolaridad o equivalente.

3. Sistema de selección.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, se seleccionará mediante concurso de méritos entre los que, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 76/1986, de la Diputación Regional de Cantabria, se valorarán los siguientes:

A) Méritos preferentes (art. 12.1), hasta un máximo de 15 puntos:

a) Valoración documentada del trabajo desarrollado con anterioridad, hasta un máximo de 7 puntos:

–Por conocimiento y realización de trabajos de encargado de obra, 2 puntos.

–Por conocimiento y realización, como oficial de obra, de trabajos de albañilería, 1,5 puntos.

–Por conocimiento y realización, como oficial de obra, de trabajos de carpintería, 1,5 puntos.

–Por conocimiento y realización, como oficial de obra, de trabajos de fontanería, 1,5 puntos.

–Por conocimiento y realización, como oficial de obra, de trabajos de electricidad, 1,5 puntos.

–Por conocimiento y realización, como oficial de obra, de trabajos de mecánica de automóviles y máquinas, 1,5 puntos.

–Por conocimiento y realización, como ayudante de obras, de trabajos de albañilería, 1 punto.

–Por conocimiento y realización, como ayudante de obra, de trabajos de carpintería, 1 punto.

–Por conocimiento y realización, como ayudante de obra, de trabajos de fontanería, 1 punto.

–Por conocimiento y realización, como ayudante de obra, de trabajos de electricidad, 1 punto.

–Por conocimiento y realización, como ayudante de obra, de trabajos de mecánica, 1 punto.

b) Por la participación en cursos de perfeccionamiento de carácter general o específico, realizados en centros oficiales o en el marco del Plan de Formación Continua, hasta un máximo de 4 puntos:

–En cursos de hasta 20 horas, 1 punto.

–En cursos de 21 hasta 40 horas, 1,5 puntos.

–En cursos de 41 a 80 horas 2 puntos.

–En cursos de más de 80 horas, 0,5 puntos por cada tramo de 10 horas.

c) Por titulaciones académicas distintas de la exigida para tomar parte en la selección, hasta un máximo de 2 puntos, no se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como mérito:

–Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F. P. de primer grado o equivalentes, 0,5 puntos.

–BUP, Bachiller superior, F.P. de segundo grado o equivalentes, 1 punto.

–Por titulaciones superiores a las anteriores, 1,5 puntos.

d) Antigüedad, 0,10 puntos por año completo de servicio hasta un máximo de 2 puntos.

B) Méritos no preferentes (artículo 12.2) hasta un máximo de 10 puntos.

a) Por estar en posesión de permisos de conducir de clase C o superior, 2 puntos y 0,25 puntos más por cada permiso que exceda al C hasta un máximo de 4 puntos por el total de este apartado.

b) Por la realización de diseños, innovaciones, etc. que hayan supuesto una utilidad práctica, ornamental o de otro tipo para el Servicio Público, a valoración del tribunal, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Entrevista personal: El tribunal entrevistará a los aspirantes a fin de valorar otros aspectos de interés para los puestos. La puntuación máxima de la entrevista personal será de 3 puntos.

4. Solicitudes.

Las solicitudes de inclusión en la presente convocatoria, en las que se indicará que se cumplen todos los requisitos establecidos en estas bases y el puesto o puestos a que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Astillero, debiéndose presentar en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Igualmente las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92 de 2 de noviembre.

5. Tribunal.

El tribunal calificador de los méritos estará formado por:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Obras o Presidente de la Comisión de obras o miembro de la Corporación en quien delegue.

Un representante de los grupos minoritarios del Ayuntamiento.

Un Técnico que preste servicios en el Ayuntamiento de El Astillero.

Un funcionario de carrera designado por los representantes del Personal.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario de carrera en quien delegue.

6. Plazo de resolución.

La valoración de méritos se realizará por el tribunal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la finalización de presentación de instancias.

7. Documentación de méritos.

Los méritos que se detallarán con la presentación de la solicitud se acreditarán de la siguiente forma para el caso de que no constaren en el expediente personal de los solicitantes:

–El trabajo desarrollado con anterioridad por la certificación del Sr. Alcalde o persona que haya ostentado la jefatura directa.

–Los cursos de formación o perfeccionamiento y titulación académica con la presentación de fotocopia compulsada de los títulos que se posean o certificado de los centros de formación.

–Copia compulsada del carnet de conducir.

–Fotografía, memoria, proyecto, etc. para las innovaciones a que se refiere el apartado B).b) de la base 3.a

8. Toma de posesión.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos mínimos exigidos en la base 2a en el plazo de tres días naturales desde la notificación de la resolución de nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo de otros tres días contados a partir del siguiente al cese en el anterior puesto.

El Astillero, 3 de noviembre de 1997.–El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

97/290897

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de administrativo (plantilla de funcionarios)

Presidente: Don Antonio Pérez Martínez. Suplente: Don Constantino Álvarez Torre.

Secretario: Don Enrique Álvarez Fernández. Suplente: Don José Manuel Hurtado Fuentes.

Vocales:

Doña Marta Velasco Torre, en representación de la Comunidad Autónoma. Suplente: Doña Lucía Caño Vega, jefa de Estudios y Reforma Administrativa.

Doña María Garrido Quevedo, en representación de la Junta de Personal, con voz y voto. Suplente: Don Gustavo Lucio Pernía.

Don Juan José Rivas Peralta, en representación de la Junta de Personal, con voz y sin voto. Suplente: Don Luis Javier Ruiz Higuera.

Don Carlos Cortés Cortés, en representación de los grupos políticos que conforman la oposición. Suplente: Don Saturnino Cano Santamaría.

Don Jesús Ángel García Ibáñez, en representación de los grupos políticos que conforman la oposición. Suplente: Don Ezequiel Martínez Rosales.

Don David Puebla Pedrosa, funcionario de carrera de la Corporación. Suplente: Don Rafael de la Iglesia Barbolla.

Comienzo de ejercicios

El primer ejercicio se realizará el día 27 de enero de 1998, a las diecisiete horas, en la Facultad de Medicina. Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul y documento nacional de identidad.

Las fechas y lugar de los siguientes ejercicios se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santander, 26 de diciembre de 1997.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/314915

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición convocada para cubrir en propiedad tres plazas de auxiliar administrativo (plantilla laboral)

Presidente: Don Santiago Recio Esteban. Suplente: Don Víctor Gil Elizalde.

Secretario: Doña Isabel Castillo Manrique. Suplente: Don Enrique Álvarez Fernández.

Vocales:

Don David Abascal Fernández, en representación de la Comunidad Autónoma. Suplente: Doña Carmen Quintanal Moyano, técnica de grado medio.

Don Ángel Luis Escobedo Méndez, en representación de la Junta de Personal, con voz y voto. Suplente: Doña Julia Caballero Morales.

Don Juan José Fernández González, en representación de la Junta de Personal, con voz y sin voto. Suplente: Don Francisco Javier Vidal Peláez.

Don Carlos Cortés Cortés, en representación de los grupos políticos que conforman la oposición. Suplente: Don Saturnino Cano Santamaría.

Don Miguel A. Sañudo Alonso de Celis, en representación de los grupos políticos que conforman la oposición. Suplente: Don Fernando García Velo.

Don David Puebla Pedrosa, funcionario de carrera de la Corporación. Suplente: Don Rafael de la Iglesia Barbolla.

Comienzo de ejercicios

El primer ejercicio se realizará el día 4 de febrero de 1998, a las diecisiete treinta horas, en la Facultad de Medicina. Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul y documento nacional de identidad.

Las fechas y lugar de los siguientes ejercicios se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santander, 26 de diciembre de 1997.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/314911

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición convocada para cubrir en propiedad dos plazas de auxiliar administrativo (oposición libre)

Presidente: Don Rafael de la Gándara Porres.
Suplente: Don Constantino Álvarez Torre.

Secretario: Doña Isabel Castillo Manrique. Suplente: Don José Manuel Hurtado Fuentes.

Vocales:

Don Antonio Meneses Tocino, en representación de la Comunidad Autónoma. Suplente: Doña Carmen Quintanal Moyano, técnica de grado medio.

Don Luis Javier Ruiz Higuera, en representación de la Junta de Personal, con voz y voto. Suplente: Don Juan José Rivas Peralta.

Don Ángel Revuelta Palacio, en representación de la Junta de Personal, con voz y sin voto. Suplente: Doña Yolanda Algorri Mier.

Don Miguel Ángel Sañudo Alonso de Celis, en representación de los grupos políticos que conforman la oposición. Suplente: Don Joaquín Hormaechea Alonso.

Don Jesús Ángel García Ibáñez, en representación de los grupos políticos que conforman la oposición. Suplente: Don Ezequiel Martínez Rosales.

Don David Puebla Pedrosa, funcionario de carrera de la Corporación. Suplente: Don Rafael de la Iglesia Barbolla.

Comienzo de ejercicios

El primer ejercicio se realizará el día 29 de enero de 1998, a las diecisiete horas, en la Facultad de Medicina. Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul y documento nacional de identidad.

Las fechas y lugar de los siguientes ejercicios se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santander, 26 de diciembre de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/314901

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Oposición para cubrir en propiedad una plaza de técnico en Desarrollo Local (especialidad Análisis Territorial y Espacial)

En virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se resuelve la modificación de la lista de admitidos a las pruebas de una plaza de técnico en Desarrollo Local en el sentido siguiente:

Excluir a doña Mireya Quiroga Cortázar por carecer de la titulación exigida.

Santander, 1 de diciembre de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/320451

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Oposición para cubrir en propiedad una plaza de técnico en Desarrollo Local (especialidad Sociología)

En virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se resuelve la modificación de la lista de admitidos a las pruebas de una plaza de técnico en Desarrollo Local en el sentido siguiente:

Incluir a doña Mireya Quiroga Cortázar entre los aspirantes admitidos, ya que, por error material, no figuraba

en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 235, de fecha 25 de noviembre del año en curso.

Santander, 1 de diciembre de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/320464

2. Subastas y concursos**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS****ANUNCIO****1.—Anuncio de aprobación del pliego de condiciones particulares**

Por Decreto del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Piélagos de 3 de diciembre de 1997 acordó la aprobación del pliego de condiciones particulares de las siguientes obras que se contratarán independientemente:

1. Rehabilitación de escuelas de Salcedo.
2. Reparación de cubierta del Polideportivo de Renedo.
3. Vestuarios de la pista polideportiva de Arce.
4. Vestuarios de la pista polideportiva en Quijano.

Exponiéndose al público durante ocho días, de acuerdo con el artículo 122 del texto refundido de disposiciones aplicables en materia de Régimen Local, 781/1986, de 26 de abril, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

2.—Anuncio de licitación de las obras de:

1. Rehabilitación de escuelas de Salcedo.
2. Reparación de cubierta del Polideportivo de Renedo.
3. Vestuarios de la pista polideportiva de Arce.
4. Vestuarios de la pista polideportiva en Quijano.

Asimismo, se anuncia la fase licitatoria, si bien se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

a) Objeto

Contratación, mediante el procedimiento adjudicatorio de subasta, con sistema de licitatoria abierto, de las obras de:

1. Rehabilitación de escuelas de Salcedo.
2. Reparación de cubierta del Polideportivo de Renedo.
3. Vestuarios de la pista polideportiva de Arce.
4. Vestuarios de la pista polideportiva en Quijano.

En el término municipal de Piélagos.

b) Tramitación:Urgente

Procedimiento:AbiertoForma:

Subasta

c) Plazo de ejecución

—Obra número 1: Dos meses contados a partir del día siguiente a la comprobación del replanteo.

—Obra número 2: Cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente a la comprobación del replanteo.

—Obra número 3: Dos meses contados a partir del día siguiente a la comprobación del replanteo.

—Obra número 4: Dos meses contados a partir del día siguiente a la comprobación del replanteo.

d) Tipo de licitación y presupuesto máximo

—Obra número 1: Cinco millones (5.000.000) de pesetas, IVA incluido.

—Obra número 2: Nueve millones (9.000.000) de pesetas, IVA incluido.

—Obra número 3: Cinco millones (5.000.000) de pesetas, IVA incluido.

—Obra número 4: Cinco millones (5.000.000) de pesetas, IVA incluido.

e) Fianza provisional

–Obra número 1: 100.000 pesetas, 2% del precio de licitación. La definitiva, 200.000 pesetas, el 4% del precio de licitación.

–Obra número 2: 180.000 pesetas, 2% del precio de licitación. La definitiva, 360.000 pesetas, el 4% del precio de licitación.

–Obra número 3: 100.000 pesetas, 2% del precio de licitación. La definitiva, 200.000 pesetas, el 4% del precio de licitación.

–Obra número 4: 100.000 pesetas, 2% del precio de licitación. La definitiva, 200.000 pesetas, el 4% del precio de licitación.

f) Presentación de plicas y examen de la documentación

En las oficinas del Ayuntamiento, de nueve a trece horas y por espacio de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

g) Apertura de plicas

En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

h) Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., calle..., número..., provincia..., con documento nacional de identidad número..., expedido en..., como acredito mediante..., enterado de la convocatoria de la subasta para la ejecución de las obras de..., anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha... y con número..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar la obra antedicha en la cantidad de... pesetas (en número y letra), IVA incluido, con arreglo al pliego de cláusulas particulares y al proyecto que le sirve de base, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad previsto en la legislación vigente.

Lugar, fecha y firma.

Pielagos, 4 de diciembre de 1997.–El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/322783

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**ANUNCIO**

Subasta para la adjudicación, ejecución del proyecto para la instalación eléctrica de la ampliación del alumbrado público en los diferentes pueblos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 14/634/97.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto:

Los pueblos de Maoño, Alto San Mateo, Bezana, Mompía, Sancibrían, Soto de la Marina y Prezanes, pertenecientes a este término municipal, tienen zonas sin alumbrado público, preferentemente en sus periferias, por lo que se hace necesario dotar de alumbrado acorde con sus necesidades, definiendo las ampliaciones y nuevas instalaciones a efectuar

b) División por lotes y número: No se admite.

c) Lugar de ejecución: Término municipal de Santa Cruz de Bezana.

d) Plazo de ejecución: Dos meses, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total presupuesto del proyecto: 9.452.596 pesetas, IVA incluido. En este presupuesto se incluyen los gastos generales, honorarios proyecto, dirección de obra y tasas industria.

5.- Garantías: Provisional, 189.052, pesetas y definitiva, del 4% del presupuesto del contrato adjudicado.

6.- Obtención de documentación e Informaçon:

a) Entidad: Secretaría.

b) Domicilio: Plaza de Cantabria, número 1.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana. 39100.

d) Teléfono: 942-58.00.01.

e) Fax: 942-58.15.48.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación con el objeto del contrato y acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día hábil siguiente a los veintidós días naturales, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si este día fuere sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Oferta económica en sobre cerrado y resguardo de la garantía. Asimismo, el licitador a quien se adjudique la obra, deberá presentar, antes de la firma del contrato:

1.- Certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias, o de cualquier otro tipo, con este Ayuntamiento.

2. Alta en el IAE, ejercicio 1997, o bien recibo del citado Impuesto, ejercicio 1996, debiendo estar dado de alta en este Municipio

c) Lugar de presentación

1.- Entidad: Registro Municipal del Ayuntamiento.

2.- Domicilio: Plaza de Cantabria, número 1.

3.- Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana. 39100.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Casa Consistorial de Santa Cruz de Bezana.

b) Domicilio: Plaza Cantabria, número 1.

c) Localidad: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Fecha: En el tercer día hábil siguiente, a aquél en que finalice el plazo de presentación de propuestas, y que no sea sábado o festivo.

e) Hora: Doce.

10.- Otras informaciones: Existe pliego de condiciones técnicas.

11.- Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Bezana, 25 de noviembre de 1997.–El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/312312

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA**ANUNCIO**

Resolución del Ayuntamiento de Tudanca por la que se anuncia la contratación de la ejecución de las obras de acondicionamiento de viales en el municipio de Tudanca, por procedimiento abierto, y subasta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la ejecución de las obras de acondicio-

namiento de viales en el municipio de Tudanca, conforme el siguiente contenido:

Primero. Objeto de contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de acondicionamiento de viales en el municipio de Tudanca, según el proyecto redactado.

Segundo. Duración del contrato: Desde la adjudicación definitiva del mismo hasta la finalización del plazo de garantía.

Tercero. Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de 5.876.861 pesetas, a la baja.

Cuarto. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

Quinto. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Secretaría General.

Sexto. Garantía provisional: Se fija en el 2% del tipo de licitación, con un importe de 117.537 pesetas.

Séptimo. Garantía definitiva: Se fija en el 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP

Octavo. Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Secretaría General del Ayuntamiento en Santotis (Tudanca), código postal 39555, teléfono y fax: 942 72 90 02.

Noveno. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las doce horas del primer lunes hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Décimo. Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., titular del DNI número..., expedido en fecha..., en nombre propio (o representación de..., vecino de ..., con domicilio en..., conforme acreditado con poder bastante enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto y urgencia, las obras de..., se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de ..., pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Tudanca, 25 de noviembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/314671

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

ANUNCIO

Aprobado por este Concejo Vecinal el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del arrendamiento de una de las viviendas de la casa-escuela propiedad de este Concejo, en Las Rozas de Valdearroyo, queda expuesto al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta de dicho arrendamiento, conforme a la descripción y condiciones que obran en dicho pliego.

Objeto.—Vivienda de la casa-escuela, sita en Las Rozas de Valdearroyo, número 31.

Período de arrendamiento.—Cinco años, prorrogables a otros cinco a contar desde la firma del contrato.

Licitación.—Base de 70.000 pesetas, más IVA/año, mejorable al alza.

Subasta.—Apertura de plicas, el primer lunes hábil, siguiente al día de finalización del plazo de presentación de plicas, en los locales del Concejo, en Las Rozas, a las diecisiete horas.

Fianza.—Se establece una garantía de 70.000 pesetas.

Proposiciones.—En sobre cerrado, conforme al modelo anexo, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, durante el plazo de veintiséis días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las Rozas de Valdearroyo, octubre de 1.997.—El presidente del Concejo, José María Velázquez Montes.—El secretario del Concejo, José Antonio Estalayo Bárcena.

Anexo (modelo de proposición)

Don..., con DNI..., vecino de..., con domicilio en..., manifiesto: Que deseo tomar parte en la subasta del arrendamiento de la vivienda de ese Concejo publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», aceptando el pliego de condiciones aprobado.

Oferto en dicha subasta la cantidad de... pesetas (en letra y cifra), más el IVA correspondiente, por año.

A esta proposición, deberá acompañar en sobre aparte la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.
2. Resguardo acreditativo de la garantía.
3. Declaración de no mantener deudas vencidas con el Concejo Vecinal.

97/324701

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

AN UNCIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de modificación de tributos efectuados en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de octubre de 1997, el citado acuerdo se extiende definitivo.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de los artículos que han sido modificados.

—Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable en los siguientes términos:

Artículo 5. Cuota Tributaria. La cuota tributaria a exigir la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos utilizada en la finca.

A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas trimestrales:

a) Mínimos: Domésticos para una dotación de 40 metros cúbicos, 1.339 pesetas, e industriales para una dotación de 40 metros cúbicos, 2.465 pesetas.

b) Excesos: Domésticos, 62 pesetas, e industriales, 121 pesetas

c) Obras: Fijo trimestral, 3.432 pesetas, y por cada metro cúbico consumido, 121 pesetas.

d) Tarifa: Mínimo, 51 pesetas, y ganadera excesos, 62 pesetas.

Artículo 6. Por enganche de agua se abonará:

—Enganche doméstico, 2.963 pesetas, y enganche industrial, 5.553 pesetas.

Artículo 7.2. Por enganche de agua se depositará una fianza de: Fianza doméstica, 7.690 pesetas, y fianza industrial, 18.218 pesetas.

Artículo 7.3. Por cada enganche de obras se abonará: Enganche obras unifamiliar, 2.963 pesetas, y enganche obras inmobiliaria, 5.553 pesetas.

Artículo 7.4. Por enganche de agua se depositará una fianza: Fianza obras unifamiliar, 7.690 pesetas, y fianza obras inmobiliaria, 19.218 pesetas

Artículo 10. Regular el suministro de agua a través del camión.

Cuando se requiera el camión cisterna municipal para el transporte de agua, 3.063 pesetas.

Por conservación de acometida cada abonado pagará 34 pesetas al mes, y por conservación de contadores, 34 pesetas al mes.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 1998.

—Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras en los siguientes términos:

Artículo 6. La tasa a que se refiere esta ordenanza se liquidará con arreglo a las siguientes tarifas trimestrales:

Domésticos: 1.847 pesetas.

Industriales:

Grupo I:

a) Restaurantes y mesones, 11.655 pesetas.

b) Bares, cafés, pub, discoteca, salas de fiestas, 6.810 pesetas.

c) Tabernas sin comidas, 1.940 pesetas.

d) Hostales y pensiones, 11.655 pesetas.

e) Fondas y casas de huéspedes, 6.810 pesetas.

Grupo II:

a) Supermercados y comercios al por mayor, 11.655 pesetas.

b) Establecimientos de detallistas y comercios al por menor:

–Hasta 50 metros cuadrados, 1.847 pesetas.

–De 51 metros cuadrados a 100 metros cuadrados, 2.629 pesetas.

–De 101 metros cuadrados en adelante, 6.810 pesetas.

–Ultramarinos, 6.810 pesetas.

–Pescadería, 6.810 pesetas.

–Frutería, 6.810 pesetas.

–Carnicería, 6.810 pesetas.

c) Bancos, gestorías, despachos, oficinas y similares:

–Bancos, 11.655 pesetas.

–Gestorías, 6.810 pesetas.

–Locales de actividades profesionales, 6.810 pesetas.

–Oficinas y similares, 6.810 pesetas.

d) Colegios y academias:

–Hasta 100 metros cuadrados, 1.847 pesetas.

–De 101 metros cuadrados, hasta 250 metros cuadrados, 6.810 pesetas.

–De 251 metros cuadrados, en adelante, 11.316 pesetas.

e) Peluquerías, Institutos y salones de belleza, 6.810 pesetas.

f) Quioscos, barracas, lavanderías, tintorerías, servicios similares, fotografías, fotocopias, copias de documentos, salones de juego, etc., 6.810 pesetas.

g) Naves industriales y almacenes (basura no industrial), 11.126 pesetas.

h) Cuando por los servicios municipales se acredite el número de kilogramos de basura depositada, la Tasa se cobrará:

–Entre 750 Kg y 1.000 kilogramos depositados trimestrales, 17.036 pesetas.

–Entre 1.001 kilogramos y 1.500 kilogramos, 21.694 pesetas.

–Entre 1.501 kilogramos y 2.000 kilogramos, 32.052 pesetas.

–Entre 2.001 kilogramos y 2.500 kilogramos, 45.430 pesetas.

Por cada intervalo de 500 kilogramos a partir de 2.500 kilogramos, la cuota se incrementará en 22.715 pesetas.

i) Asociaciones sin ánimo de lucro, 1.847 pesetas.

La presente ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 1998.

–Modificación de la ordenanza por la gestión del servicio de alcantarillado en los siguientes términos:

Artículo 5.2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos utilizados en la finca.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda, industria o comercio que no tenga suministro de agua, cuota anual de 1.080 pesetas.

b) Por cada vivienda, industria o comercio que tenga suministro de agua a través de alcantarillado municipal:

–Mínimo: 671 pesetas al trimestre para contratación de 40 metros cúbicos.

–Excesos, 26 pesetas metro cúbico.

La presente ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 1998.

Camargo, 25 de noviembre de 1997.–El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

97/309666

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Recaudación

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli recaudador de impuestos municipales en el ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo.

Hace saber: Que intentada la notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe contra el deudor para con esta Hacienda Municipal don Bernardo Gutiérrez Barreda y a su esposa doña María Ángela Maza Perojo, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por estar el deudor y su esposa ausentes del mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio se requiere a éstos para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustantación del procedimiento, sin perjuicio al derecho de comparecer, de conformidad con el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación.

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio nº 356/94 contra el deudor a la Hacienda Municipal don Bernardo Gutiérrez Barreda, con N.I.F. 13.668.684 y domicilio en la calle Tres de Noviembre, 1C - 3º C de Santander, por los conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Impuesto sobre el Valor del Terreno, Licencia Urbanística e Impuesto sobre Construcciones, de los ejercicios 1990, 1991, 1994, 1995 y 1996, por un importe de principal de 841.399 pesetas más 168.280 pesetas de recargos de apremio y un milló de pesetas que se calculan para gastos, costas del procedimiento e intereses de demora, resultando una deuda total de dos millones nueve mil seiscientos setenta y nueve (2.009.679) pesetas y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargados los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana. parcela de terreno en el pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, en la mies y sitio de la Maruca o del Rivero y sobre ella una porción de nave de seiscientos metros cuadrados. Todo ello como una sola finca lindará: al Este o fachada principal con terreno de la parcela donde se asienta; al Norte zona destinada a paso; Sur, parcela del Sr. Portilla Matanza y Oeste, porción de D. Bernardo Antonio Gutiérrez Barreda. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Santander, Ayuntamiento de Camargo al Libro 277, Folio 93, Finca 32.189.

Urbana parcela de terreno en el pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, mies de Lleruga, sitio de la Maruca o del Rivero; y sobre ella ocupando la totalidad de la parcela porción de nave de trescientos setenta y cinco metros cuadrados; que lindará al Norte, parcela del Sr. Portilla Matanza; al Este, parcela del Sr. D. Antonio Bernardo Gutiérrez y don Daniel Lecanda y Oeste, parcela del Sr. Pontón Liermo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Santander, Ayuntamiento de Camargo al Libro 277, Folio 94, Finca 32.190.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su esposa doña María Ángela Maza Perojo, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios. Al mismo tiempo les requiero para que entreguen los títulos de pro-

riedad del inmueble embargado en estas oficinas de Recaudación sitas en la calle Concha Espina, 7 bajo de Muriedas; expídase, según previene el número 2 del artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo para autorización de subasta, conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento. En Muriedas a 2 de octubre de 1997. Firmado. El recaudador.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el Sr. Alcalde Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo. Una vez resuelto expresamente podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejecutar cualquier otro que estimen conveniente.

La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio salvo en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Camargo, 2 de diciembre de 1.997.—Firma ilegible.
97/320673

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1997, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación presupuestaria	Aumento	Consignación definitiva
121.120	8.775	6.843.897
222.221	100.000	550.000
313.160	3.000.000	14.000.000
422.212	1.000.000	2.500.000
451.480	4.000.000	17.000.000
751.226	1.500.000	7.500.000
452.600	10.000.000	10.000.000
431.210	500.000	6.000.000
451.226	500.000	8.500.000
911.768	500.000	4.500.000

Recursos a utilizar

Con cargo al remanente líquido de Tesorería, 21.208.775 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Mar, 24 de noviembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/310408

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que intentada la notificación de valoración de bienes embargados que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal «Hermanos Martínez Fernández, Sociedad Cooperativa», con CIF G-39.078.209, a través de don José Ignacio Martínez Fernández, don Joaquín Martínez Espinosa y don Ángel Martínez Fernández como representantes de la citada, en los últimos domicilios conocidos de éstos, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocidos o ausentes en las horas del reparto al menos en dos ocasiones, y como por esta Recaudación se desconocen otros domicilios. Se requiere a éstos, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.3 del actual RGR.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra «Hermanos Martínez Fernández, Sociedad Cooperativa», con NIF/CIF G-39.078.209, por débitos para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 29 de marzo de 1996 la siguiente:

Diligencia de valoración: Habiendo sido valorados los bienes muebles embargados, por diligencia de fecha 1 de abril de 1996 en relación con el vehículo aprehendido de su propiedad, de número de matrícula S-6882-P, en la cantidad de treinta mil pesetas (30.000 pesetas), cuya tasación ha sido efectuada con referencia a precios de mercado y de acuerdo con criterios habituales de valoración, por el agente ejecutivo municipal actuante de este Servicio; se les comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la oportuna subasta o lo que proceda respecto de dichos bienes, que podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días en caso de discrepancia, haciéndoles la observación, de que en la valoración practicada no se han tenido en cuenta ninguna otra carga que pudiera gravar dicha propiedad.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. Contra este acto que se les notifica como propietario y en su caso representantes, podrán formular recurso ordinario ante el ilustrísimo señor alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 2 de diciembre de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/309230

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

El Recaudador General y Agente Ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, a doña Dolores Rodríguez Lozano, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal don José Laureano Enrique Rodríguez Bárcena, con NIF/CIF 13.666.897-K, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido(s) ó ausente a las horas de reparto en dos ocasiones, y como por esta Recaudación se desconoce otro domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por notificado(s) de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.3 del actual RGR.

«Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a don José Laureano Enrique Rodríguez Bárcena, con NIF/CIF 13.666.897-K, casado con doña María Trinidad Quintana Araúzo, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: Impuesto sobre bienes inmuebles, incremento sobre el valor de los terrenos, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1994, 1996 y 1997. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, don/doña o razón social con NIF/CIF... y domicilio en...

Cuatro quintas partes indivisas de:

Urbana: En la ciudad de Santander término municipal del mismo nombre, un edificio destinado a garaje, numerado con el catorce de la calle de Gándara, que consta de planta baja, teniendo una superficie de ciento veinte metros cuadrados, equivalentes a mil quinientos cuarenta y cinco pies cuadrados y sesenta céntimos, totalmente construidos y que linda: Norte o izquierda entrando, terreno de doña Matilde Gómez del Valle; Sur o derecha entrando, con pasillo sobre patio cubierto de la casa número cinco de la calle de Bonifaz propiedad de la herencia Rodríguez Lozano y seguido esta misma casa número cinco; Este o espalda, casa número siete de la calle de Bonifaz, propiedad de la herencia Rodríguez Lozano; y Oeste, por donde tiene su entrada, con la calle de Gándara.

Se halla inscrita al libro 348 reg. 1, folio 54, finca 20.875.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de novecientas once mil trescientas setenta pesetas de principal; ciento ochenta y dos mil doscientas setenta y cuatro pesetas del recargo de apremio del 20%; setecientas ochenta y siete mil pesetas presupuestadas para intereses de demora; y quinientas mil pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos millones trescientas ochenta mil seiscientos cuarenta y cuatro (2.380.644) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander».

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, líbrese según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor, representante o en su caso interesados legítimos, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como propietaria de 1/5 parte indivisa, podrá(n) formular recurso ordinario ante el ilustrísimo señor alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 28 de noviembre de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/313257

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

El Recaudador General y Agente Ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal don José Laureano Enrique Rodríguez Bárcena y doña María Trinidad Quintana Araúzo(cónyuge), en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido(s) o "ausente a las horas de reparto" en dos ocasiones, y como por esta Recaudación se desconoce otro domicilio; se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.3 del actual RGR.

«Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a don José Laureano Enrique Rodríguez Bárcena con NIF/CIF 13.666.897-K, casado con María Trinidad Quintana Araúzo, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: Impuesto sobre bienes inmuebles, incremento sobre el valor de los terrenos, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1994, 1996 y 1997. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables

a(l) (los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, don/doña o razón social con NIF/CIF... y domicilio en...

Cuatro quintas partes indivisas de:

Urbana: En la ciudad de Santander término municipal del mismo nombre, un edificio destinado a garaje, numerado con el catorce de la calle de Gándara, que consta de planta baja, teniendo una superficie de ciento veinte metros cuadrados, equivalentes a mil quinientos cuarenta y cinco pies cuadrados y sesenta céntimos, totalmente contruidos y que linda: Norte o izquierda entrando, terreno de Doña Matilde Gómez del Valle; Sur o derecha entrando, con pasillo sobre patio cubierto de la casa número cinco de la calle de Bonifaz propiedad de la herencia Rodríguez Lozano y seguido esta misma casa número cinco; Este o espalda, casa número siete de la calle de Bonifaz, propiedad de la herencia Rodríguez Lozano; y Oeste, por donde tiene su entrada, con la calle de Gándara.

Se halla inscrita al libro 348, Reg. 1, folio 54, finca 20.875.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de novecientas once mil trescientas setenta pesetas de principal; ciento ochenta y dos mil doscientas setenta y cuatro pesetas del recargo de apremio del 20%; setecientas ochenta y siete mil pesetas presupuestadas para intereses de demora; y quinientas mil pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos millones trescientas ochenta mil seiscientos cuarenta y cuatro (2.380.644.-) pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander».

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor, representante o en su caso interesados legítimos, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como propietario y cónyuge, podrá(n) formular recurso ordinario ante el ilustrísimo señor alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 28 de noviembre de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/313272

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

El Recaudador General y Agente Ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe a doña Pilar García Oria, realizada al deudor de esta Hacienda Municipal don Francisco Amo Pernía —actualmente fallecido según la correspondiente certificación registral el día 15 de septiembre de 1986— en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el(los) receptor(es), por lo que de acuerdo con el artículo 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le(s) tendrá por notificado(s) con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

«Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a don Francisco Amo Pernía con NIF/CIF 13.488.117-C, casado con doña Pilar García Oria, por débitos para con esta Hacienda, de los conceptos y años: Impuesto sobre bienes inmuebles, 1996 y 1997; y resultando que el citado deudor falleció con fecha 15 de septiembre de 1986 según certificación registral, procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el artículo 15 del RGR aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre. Por lo que declaro el embargo de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble como de esa propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, don/doña o razón social con NIF/CIF... y domicilio en...

Urbana: número uno.- Local destinado a fines comerciales o industriales, del edificio señalado con los números cinco-A y cinco-B de la bajada del Caleruco, en el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, situado en el semisótano, de unos doscientos sesenta metros cuadrados aproximadamente, que linda: por su frente, resto de la finca propiedad del señor Amo Pernía y local semisótano número uno-A; derecha entrando, resto de la finca propiedad de don Francisco Amo Pernía; izquierda entrando, local semisótano número uno-A y resto de finca propiedad del señor Amo Pernía; y fondo, más de la finca propiedad del señor Amo Pernía.

Se halla inscrita al libro 897, Reg. 1, folio 78, finca 75.777.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de ciento setenta y tres mil setecientas veinticuatro pesetas de principal; treinta y cuatro mil setecientas cuarenta y nueve pesetas del recargo de apremio del 20%; setenta y dos mil pesetas presupuestadas para intereses de demora; y trescientas mil pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto quinientas ochenta mil cuatrocientas setenta y tres (580.473) pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.»

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su

momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor, representante o en su caso interesados legítimos para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como cónyuge, podrá(n) formular recurso ordinario ante el ilustrísimo señor alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 28 de noviembre de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/313279

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

El Recaudador General y Agente Ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Ante la imposibilidad de poder notificar la diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe a los posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos de don Francisco Amo Pernía —actualmente fallecido según la correspondiente certificación registral el día 15 de septiembre de 1986—, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a los citados, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103 del actual RGR.

«Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a don Francisco Amo Pernía, con NIF/CIF 13.488.117-C, casado con doña Pilar García Oria, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: Impuesto sobre bienes inmuebles, 1996 y 1997; y resultando que el citado deudor falleció con fecha 15 de septiembre de 1986, según certificación registral, procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el artículo 15 del RGR aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre. Por lo que declaro el embargo de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble

como de esa propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, don/doña o razón social con NIF/CIF... y domicilio en...

Urbana número uno. Local destinado a fines comerciales o industriales, del edificio señalado con los números cinco-A y cinco-B de la bajada del Caleruco, en el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, situado en el semisótano, de unos doscientos sesenta metros cuadrados aproximadamente, que linda: por su frente, resto de la finca propiedad del señor Amo Pernía y local semisótano número Uno-A; derecha entrando, resto de la finca propiedad de Don Francisco Amo Pernía; izquierda entrando, local semisótano número Uno-A y resto de finca propiedad del señor Amo Pernía; y fondo, más de la finca propiedad del señor Amo Pernía.

Se halla inscrita al libro 897, Reg. 1, folio 78, fin-ca 75.777.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de ciento setenta y tres mil setecientas veinticuatro pesetas de principal; treinta y cuatro mil setecientas cuarenta y nueve pesetas del recargo de apremio del 20%; setenta y dos mil pesetas presupuestadas para intereses de demora; y trescientas mil pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto quinientas ochenta mil cuatrocientas setenta y tres (580.473.-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander».

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo, se requiere al citado deudor, representante o en su caso interesados, para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se les notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrán formular recurso ordinario ante el ilustrísimo señor alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 28 de noviembre de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/313282

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Resumen por capítulos del presupuesto general de 1997

Después de las últimas modificaciones introducidas en el presupuesto general de 1997, se hace público el resumen por capítulos a 17 de noviembre de 1997.

Ingresos

Impuestos directos.—Pre. iniciales: 257.247.611; aumento: 0; disminución: 0; Prev. definitivas: 257.247.611.

Impuestos indirectos.—Pre. iniciales: 25.000.000; aumento: 0; disminución: 0; Prev. definitivas: 25.000.000.

Tasas y otros ingresos.—Pre. iniciales: 320.557.459; aumento: 22.694.762; disminución: -20.000.000; Prev. definitivas: 323.252.221.

Transferencias corrientes.—Pre. iniciales: 221.481.000; aumento: 90.589.921; disminución: 0; Prev. definitivas: 312.070.921.

Ingresos patrimoniales.—Pre. iniciales: 12.300.000; aumento: 0; disminución: 0; Prev. definitivas: 12.300.000.

Enajenación de inversiones reales.—Pre. iniciales: 43.743.000; aumento: 0; disminución: 0; Prev. definitivas: 43.743.000.

Transferencias de capital.—Pre. iniciales: 0; aumento: 0; disminución: 0; Prev. definitivas: 0.

Activos financieros.—Pre. iniciales: 6.000.000; aumento: 384.640.491; disminución: 0; Prev. definitivas: 390.640.491.

Pasivos financieros.—Pre. iniciales: 39.000.000; aumento: 20.003.640; disminución: 0; Prev. definitivas: 59.003.640.

Total.—Pre. iniciales: 925.329.070; aumento: 517.928.814; disminución: -20.000.000; Prev. definitivas: 1.423.257.884.

Gastos

Gastos de personal.—Iniciales: 345.489.328; modificac.: 72.649.820; definitivos: 418.139.148.

Gastos de bienes corrientes.—Iniciales: 306.881.848; modificac.: 104.156.402; definitivos: 411.038.250.

Gastos financieros.—Iniciales: 35.719.764; modificac.: -5.800.000; definitivos: 29.919.764.

Transferencias corrientes.—Iniciales: 28.887.000; modificac.: 16.057.518; definitivos: 44.944.518.

Inversiones reales.—Iniciales: modificac.: 141.684.213; modificac.: 298.515.074; definitivos: 440.199.287.

Transferencias capital.—Iniciales: 0; modificac.: 11.750.000; definitivos: 11.750.000.

Activos financieros.—Iniciales: 6.000.000; modificac.: 0; definitivos: 6.000.000.

Pasivos financieros.—Iniciales: 60.666.917; modificac.: 600.000; definitivos: 61.266.917.

Total.—Iniciales: 925.329.070; modificac.: 497.928.814; definitivos: 1.423.257.884.

Santoña, 26 de noviembre de 1997.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

97/316338

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1997.

Los expedientes quedan expuestos al público en las oficinas municipales por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo, e igualmente los textos modificados de las ordenanzas que se relacionan a continuación:

Impuestos

- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Artículo cuarto, sobre cuota. Artículo quinto, sobre exenciones y bonificaciones. Aprobación y vigencia.

- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Artículo décimo sobre tipos de gravamen. Disposición final, entrada en vigor y aplicación.

- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Artículo décimo cuarto, sobre bonificaciones y reducción. Disposición final sobre entrada en vigor y aplicación.

- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, Artículo octavo, sobre coeficiente e índice de situación. Disposición final, sobre entrada en vigor y aplicación.

Tasas

- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas exigidas por la vigente Ley del Suelo. Artículo segundo, sujetos pasivos. Sexto, sobre bonificaciones y disposición final sobre entrada en vigor y aplicación.

Precios públicos

- Modificación de la ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua potable. Artículo tercero, tarifas. Artículo quinto, sobre exenciones y bonificaciones. Disposición final sobre entrada en vigor y aplicación.

- Modificación de la ordenanza reguladora del precio público por las entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. Entre otros aspectos, se elimina la reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, variando por este motivo la redacción de la ordenanza.

- Modificación de la ordenanza reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa. Artículo tercero, tarifas. Entrada en vigor y aplicación.

- Modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por industrias callejeras y venta fuera del establecimiento. Artículo tercero, tarifas. Artículo quinto, sobre exenciones y bonificaciones. Entrada en vigor y aplicación.

Pesués, Val de San Vicente, 20 de noviembre de 1997.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

97/308979

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO****Estatutos Escuela Municipal de Deportes***Capítulo 1. De exposición de motivos*

Es voluntad del ilustrísimo Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo ofrecer a los ciudadanos unos servicios deportivos adecuados a las necesidades que demanda la sociedad actual y que permitan el desarrollo y promoción deportiva de los ciudadanos del Municipio.

Se considera que la forma idónea pasa por la creación de una Escuela Municipal de Deportes cuyos objetivos son:

—La promoción deportiva y el desarrollo de la cultura física del Municipio.

—Promoción de las instalaciones deportivas, así como la administración de las mismas.

–Facilitar a los vecinos la utilización de las instalaciones Municipales, que por su carácter formativo y de esparcimiento, hace que éstos sean de fin no lucrativo.

–Gestionar el presupuesto que el Pleno de la Corporación apruebe para el ejercicio.

La Escuela Municipal de Deportes funcionará de la siguiente manera:

1. Alcalde.
2. Comisión Municipal de Deportes.
3. Coordinador (actual técnico deportivo).
4. Monitores.

Capítulo 2. De fundamento

El Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, de acuerdo con las competencias que le son reconocidas en el artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), establece la reglamentación para canalizar las ayudas al fomento del deporte que se desarrolle dentro del término municipal.

El Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo fomentará a través de la Escuela Municipal de Deportes las siguientes actividades deportivas:

- Fútbol.
- Fútbol-Sala.
- Gimnasia rítmica.
- Patinaje artístico.
- Bolo-Palma.
- Gimnasia de mantenimiento.

Además de las actividades anteriormente citadas la Corporación Municipal, de este Ayuntamiento, estudiará la posibilidad de la creación de nuevas escuelas deportivas, que sean propuestas, bien a través de iniciativa privada o bien de la Comisión Municipal de Cultura, Deportes y Festejos, teniendo en cuenta sus posibilidades económicas y previa consignación en los presupuestos anuales.

Capítulo 3. De derechos y deberes de los alumnos

Todos los alumnos de las Escuelas Municipales de Alfoz de Lloredo tendrán derecho:

- A tener un monitor o entrenador.
- A disponer de unas instalaciones adecuadas para la práctica del deporte elegido.
- A disponer de un equipaje elemental.
- A disponer de un botiquín básico.
- A que se les trate con educación y respeto.
- A que se les enseñen destrezas, técnicas, tácticas y la reglamentación del deporte elegido.
- A participar en las competiciones en las que estén inscritos.

Son deberes de los alumnos:

- Respetar, atender y obedecer al entrenador.
- Comportarse con educación en todo momento.
- Evitar palabras mal sonantes y gestos soeces.
- Tener siempre dispuesta su ropa de trabajo.
- Colaborar en el mantenimiento de la limpieza e higiene del vestuario y de los equipajes.
- Respetar todas las instalaciones deportivas.
- Cumplir las normas que dicte la Escuela en la que participe el alumno
- Justificar su ausencia a los entrenadores o competiciones.
- Respetar las normas de juego y mantener una actitud digna tanto en la victoria como en la derrota.

–Observar una conducta correcta en los desplazamientos, debiendo dignificar con su actitud personal y comportamiento a las Escuelas Deportivas de Alfoz de Lloredo.

Capítulo 4. De los derechos y deberes de los monitores

Con respecto a los monitores se deberán seguir los siguientes principios:

- El responsable de la Escuela debe tener siempre presente que la personalidad del monitor o entrenador se proyecta sobre el alumno y suele ser un modelo a imitar.

–La actitud del monitor nunca debe ser arbitraria ni depender de su estado de ánimo.

–El monitor debe valorar justa y ponderadamente el progreso realizado por cada alumno y en función de sus posibilidades.

–Debe dirigirse a sus alumnos con educación y respeto utilizando un lenguaje correcto.

–Deberá tener en cuenta que está dirigiendo una Escuela formativa y deportiva a la cual envían los padres a sus hijos como complemento de su educación para formarse como personas y deportistas,

–El monitor, entrenador de las Escuelas Deportivas de Alfoz de Lloredo deberá tener en cuenta que el concepto de juego limpio presida todas las actividades en las que participen los alumnos.

Capítulo 5. De cuotas

Cuotas Escuelas Municipales.

- A. Gimnasia de mantenimiento: 2.000 pesetas/mes.
- B. Gimnasia rítmica (niñas): 1.200 pesetas/mes.
- C. Fútbol (niños): 1.200 pesetas/mes.
- D. Patinaje: 1.200 pesetas/mes.

Capítulo 6. De consignación

Cada una de las actividades mencionadas, tendrán una consignación presupuestaria a determinar en los presupuestos en cada ejercicio económico y que actualmente son de 200.000 pesetas por actividad, presupuestadas en el ejercicio 1996 como subvención.

Capítulo 7. De horario

Horarios de entrenamientos: Escuelas Deportivas Municipales.

–Escuela de Fútbol: 3 horas semanales, más 1 hora de competición

C. Minis y Benj.: Martes y jueves, de 4,30 a 6 horas.

Temporada: 9 meses (de septiembre a mayo).

–Escuela de Fútbol: 3 horas semanales, más 1 hora de competición.

C. Alevines: Miércoles, de 6,30 a 8 horas, y jueves, de 6 a 7,30 horas.

Temporada: 9 meses (de septiembre a mayo).

–Escuela de Gimnasia Rítmica: 2 horas semanales; viernes, de 4,30 a 6,30 horas.

Temporada: 8 meses (de octubre a mayo).

–Escuela de Patinaje Artístico: 2 horas semanales; miércoles, de 4,30 a 6,30 horas.

Temporada: 8 meses (de octubre a mayo).

Capítulo 8. De responsabilidad civil

Todos los alumnos con ficha federativa estarán cubiertos bajo la cuota que el Ayuntamiento pagará a la Mutualidad Deportiva correspondiente de cada Escuela Municipal cubriendo así a alumnos y monitores.

Alfoz de Lloredo, 4 de diciembre de 1997.–El alcalde, Antonio Díaz Cuesta.

97/324033

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

Por don Francisco Javier Cayón Vicario, en nombre de «Transportes Juanito, S. L.», se solicita licencia municipal para la instalación de la actividad de acondicionamiento de nave industrial para garaje de camiones, situada en mies de Molladar, de Cartes, en este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones perti-

nentes en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cartes, 7 de noviembre de 1997.—El alcalde-presidente, Antonio Quijada San Juan.

97/301472

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía número 172/97, de fecha 9 de diciembre de 1997, se aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa privada de don José Luis Díaz Ruiz, con documento nacional número 72.112.325 B, referido al suelo urbano residencial para viviendas unifamiliares de Ojedo.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

En Tama, 9 de diciembre de 1997.—El alcalde, Juan Álvarez Lombrana.

97/326922

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

ANUNCIO

En la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1997, se acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento en el pueblo de Alceda (terreno Balneario), promovido por la familia Cortines.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de julio, el expediente estará a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Corvera de Toranzo, 6 de noviembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/288762

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural, se somete a información pública, por un período de quince días, el expediente promovido por doña Margarita Martínez Pérez, para la construcción de vivienda unifamiliar en el núcleo rural en suelo no urbanizable de Navajeda.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Entrambasaguas, 3 de noviembre de 1997.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

97/291733

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por doña Victoria González Pérez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación tanque GLP de 2,45 metros cúbicos para servicio de vivienda, en el pueblo de Gajano, barrio Presmanes, número 60, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace

público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo, 5 de noviembre de 1997.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

97/290199

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía número 14/1997, de 11 de noviembre, se ha aprobado inicialmente el estudio de detalle de la finca urbana sita en Solares, número 23, de la avenida de Oviedo, promovido por «Zevio de Laveno, Sociedad Limitada», que se somete a información pública durante quince días, en cumplimiento del artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Medio Cudeyo, Valdecilla, 11 de noviembre de 1997.—El alcalde, José E. Cacicedo Gómez.

97/291846

AYUNTAMIENTO DE POTES

EDICTO

Por don Carlos Domínguez Señas se ha solicitado licencia para la instalación de la actividad de taller de reparación de vehículos de maquinaria agrícola y motocicletas en la calle Doctor Relea, 11, bajo, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Potes, 31 de octubre de 1997.—El alcalde, Alfonso Gutiérrez Cuevas.

97/288481

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Don Luis A. Díez Sainz ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia de obras para acondicionamiento de un local con destino a tintorería lavandería sito en la calle La Ballarna, número 2, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 29 de octubre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/278915

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín ha aprobado definitivamente en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997 el estudio de detalle promovido por doña Amparo Celis González para el desarrollo de la UA 31-B1, situada en Helguera.

Se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Reocín, 24 de octubre de 1997.—El alcalde, Miguel García Cayuso.

97/275208

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

Por don Carlos Enrique Lanza Martín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de conservas de pescado en el polígono industrial de Santoña.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 30 de octubre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/285056

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

Por «Construcciones y Promociones Balzola» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de GLP en Rentería Reyes, 6.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 3 de noviembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/285011

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

EDICTO

Por don Carlos Vivero Fernández, en nombre de «Ruilooba de Inversiones, S. L.», se ha presentado en esta Alcaldía solicitud de licencia de instalación de un depósito enterrado de propano, a emplazar en el barrio de Liandres.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ruilooba, 17 de noviembre de 1997.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

97/301479

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANUNCIO

No habiéndose podido efectuar notificación individual, y al amparo de lo establecido al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de junio, se notifica que por la Alcaldía-Presidencia con fecha 9 de octubre de 1997 se ha dictado la siguiente resolución:

Imponer a don José Luis García Riancho una multa de 5.000 pesetas por infracción del artículo 41 de la orde-

nanza municipal contra la emisión de ruidos y vibraciones, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 2 de julio de 1996.

La sanción podrá ingresarse en la cuenta corriente que el Ayuntamiento dispone en «Caja Cantabria», sucursal de Suances, dentro de los plazos de pago siguiente:

—Si la presente notificación es recibida del 1 al 15 del mes, deberá abonarse antes del día 5 del mes siguiente.

—Si es recibida entre el 16 y fin de mes, deberá abonarse antes del día 20 del mes siguiente.

Transcurrido el plazo citado sin efectuar el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva con el recargo de apremio del 20 %, más los intereses de demora y gastos que se deriven hasta la fecha de abono efectivo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma únicamente cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de este escrito, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o cualquier otro que tenga por conveniente, debiendo en el primer caso efectuar la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Suances, 9 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/314679

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Por don Bernardo de Bernardo García ha sido solicitada licencia municipal para instalación de un tanque de GLP de 2,45 metros cúbicos en la vivienda de doña Raquel Maza Escalada, sita en el barrio de Merecía, número 47, del pueblo de Villanueva.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que, por los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formularse las obser-

vaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villaescusa, 7 de noviembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/291793

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 29/94

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de proceso civil de cognición número 29/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de la entidad «Coopemóvil, S. A. L.», representada por el procurador de los Tribunales don Fernando Cuevas Íñigo, contra doña Teresa Vitoria Gutiérrez, mayor de edad, con domicilio en Guriezo, declarada en situación procesal de rebeldía, se ha acordado sacar a subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las once treinta horas:

Por primera vez el día 14 de enero de 1998.

Por segunda vez el día 26 de enero de 1998.

Por tercera vez el día 6 de febrero de 1998.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado de valoración del bien embargado, que asciende a 250.000 pesetas; para la segunda el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En la dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Segunda: El licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 3844000142994, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día inhábil, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

Bien que se subasta

Vehículo «For-Orión», matrícula S-5779-X, el cual se encuentra depositado en «Talleres Coopemóvil», de Colindres

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Laredo, 3 de diciembre de 1997.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

97/327095

— 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 565/95

Doña Carmen de la Roza González-Torre, secretaria de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de verbal civil número 565 /95 y acumulados, a instancia de doña Ana María Manzananas Gutiérrez, y don Eduardo Secadas Díez contra don Miguel Francisco Pardo Cimiano, doña María del Carmen Martínez Blanco, «Cía Aegón», Consorcio Compensación de Seguros en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo desestimar y desestimo la excepciones planteadas por «C C de Seguros» y «Seropsa, S. L.». Que estimando la demanda presentada por la procuradora señora Torralbo Quintana en nombre y representación de doña Ana María Manzananas Gutiérrez y don Eduardo Secadas Díez frente a don Miguel Francisco Pardo, doña María del Carmen Martínez Blanco, «Cía. Aegón» y Consorcio de Compensación de Seguros debo condenar y condeno a los demandados, con excepción de «Aegón» que debe ser absuelta de los pedimientos de la actora y cuyas costas se imponen a ésta, a abonar conjunta y solidariamente a don Eduardo Secadas Díez 256.547 pesetas, y a doña Ana María Manzananas Gutiérrez 45.713 pesetas, imponiendo a los demandados condenados las costas.

Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador señor Ruiz Canales en nombre y representación de doña Isabel del Rocío Álvarez frente a don

Miguel Francisco Pardo Cimiano, doña María del Carmen Martínez Blanco y el Consorcio de Compensación de Seguros debo condenar y condeno a los demandados a abonar conjunta y solidariamente a la cantidad de 253.810 pesetas, y al abono de las costas causadas. Que estimo y estimo parcialmente la demanda presentada por el procurador señor Espiga Pérez en nombre y representación de don José Eugenio Madrazo frente a don Manuel Francisco Pardo, doña María del Carmen Martínez Blanco, «Seropsa, S. L.» y Consorcio Compensación de seguros, absolviendo a «Seropsa, S. L.» de las peticiones de la actora y condenando a don Miguel Francisco Pardo, doña María del Carmen Martínez y a «C C de Seguros» a abonar a la actora la cantidad de 373.740 pesetas y al abono de las costas causadas.

De todas estas cantidades devengarán los intereses que legalmente proceda, y le será aplicables las franquicias establecidas legalmente para el «C C de Seguros».

Fallo: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación y que para interponerlo los condenados al pago de la indemnización deberán acreditar haber constituido depósito en el establecimiento destinado al efecto del importe de la condena incrementado a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación a doña Carmen Martínez Blanco, extiendo y firmo la presente en Santander, 3 de noviembre de 1997.—Firma ilegible.

97/292238

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 258/97

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 258/97, a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, contra «Erit, S. L.», don José Carlos Menéndez Fernández y doña Rosa Blanca García Belso, en reclamación de 3.322.415 pesetas de principal y otras 1.500.000 pesetas calculadas para intereses y costas en cuyos autos y por resolución de ésta, por ignorarse el paradero de la demandada «Erit, S. L.» y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1. IPF en «Banco Exterior de España S. A.» Torrelavega, número. 32-1353-50, oper 0-00001 H, pesetas 587.302; Oper-0-00002G, pesetas 1.594.215; oper0-00003 F y 0-00004 E de 387.142 y 832.013 pesetas respectivamente, más los intereses que se devenguen.

2. Saldos a su favor en cuenta corriente, ahorro, IPF, depósitos de valores, títulos anotados cajas de alquiler, etcétera, en Banco Central Hispano en Torrelavega y Banco Zaragozano, de Torrelavega.

3. Importes a percibir de Hacienda por devoluciones del IVA, impuestos de sociedades, o cualesquiera otros conceptos.

4. Indemnizaciones pendientes de percibir de la «Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución S. A.», en Madrid.

5. Vehículo S-8879-T.

6. Saldos a su favor en cuenta, con los clientes: «Santal S. A.», «A-Iberia, S. A.», Coto Minero del Sil Sociedad Anónima», «Sidenor S. A.», «Hulleras del Norte Sociedad Anónima», «González y Díaz S. A.», «Ferroaleaciones Españolas, S. A.», «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», «Minas de Figaredo S. A.», «Arenas Silíceas S. A.» y «Almacenes Delca, Sociedad Anónima». Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el tér-

mino de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado «Erit, S. L.», en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega, 30 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/290793

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 318/95

En cumplimiento de lo acordado en providencia de fecha 27 de febrero del corriente por el juez de primera instancia de Santoña (Cantabria), se hace saber que en este Juzgado, y con el número 318 del año 1995 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovida por don Ceferino Piquero Allende, sobre declaración de fallecimiento de don Santiago Serna Piquero, nacido en Suano, Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria), el 3 de octubre de 1966, hijo de don Baudilio y de doña Gregoria, soltero, quien tuvo su último domicilio en el Ayuntamiento de Suano, Hermandad de Campoo de Suso; don Rogelio Rodríguez Ahedo, sobre declaración de fallecimiento de don Juan Bautista Trueba Ahedo, nacido en Santander, el 11 de noviembre de 1966, hijo de don Manuel y de doña María Antolina, soltero y vecino de Colindres (Cantabria), calle La Aparecida, y doña María Asunción Torres Toyos, quien promueve la declaración de fallecimiento de don Antonio Segundo Rudela Torres, nacido en Santander, el 29 de julio de 1972, hijo de don Juan Antonio y de doña María Asunción, soltero y vecino de Santander, calle Alféreces Provisionales, 4-2, quienes fallecieron en naufragio ocurrido ante las costas de Ajo (Cantabria) el 14 de enero de 1987, sin que, con posterioridad, se haya vuelto a saber de los mismos y de su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que, a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de Cantabria», en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de Cantabria, así como por «Radio Nacional de España», por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Santoña a 5 de marzo de 1996.—El secretario, D. L. (ilegible).

97/282940

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 359/96

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria)

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 359/1996 se tramitan autos de juicio ejecutivo en los cuales con fecha 12 de diciembre de 1996 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen.

Sentencia.—San Vicente de la Barquera a 12 de diciembre de 1997.—La señora doña Nuria Alonso Malfaz, jueza

de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 359/1996 seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya S. A.» representado por la procuradora doña María Teresa Abascal Portilla y asistido del Letrado don Juan Losada Tabernero contra don Lucindo Cofino Turanzas y doña Julia Bustara Hernández, declarados en rebeldía por su incomparecencia en los autos.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a los demandados para con su importe hacer pago al «Banco Bilbao Vizcaya S. A.» de la suma de un millón trescientas once mil setecientos setenta y siete pesetas, importe del principal, más los intereses contractuales de dicha suma desde la reclamación judicial y de los demás gastos y costas causadas en la tramitación de ese procedimiento, quedando a salvo el derecho de las partes para promover el correspondiente juicio ordinario sobre la misma cuestión, por no producir excepción de la cosa juzgada esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Lucindo Cofiño Turanzas, antes con domicilio en Torrelavega y en la actualidad en desconocido paradero, expido y firmo el presente en San Vicente de la Barquera, 7 de noviembre de 1997.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.

97/294695

V. PARTICULARES

NOTARÍA DE DON EMILIO GONZÁLEZ-MADROÑO GUTIÉRREZ

Corrección de errores

Con fecha 10 de diciembre de 1997 se ha publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 246, página 7.743, anuncio de subasta notarial. Por medio de la presente corrección de errores se deja si efecto el anuncio de referencia, que en su lugar queda sustituido por el siguiente:

Anuncio de subasta notarial

Don Emilio González-Madroño Gutiérrez, notario de Santoña (Cantabria), con despacho en la calle Lino Casimiro Iborra, número 10, 1.º B,

Hago saber: Que a instancia de la entidad «Banco Español de Crédito, S.A.» tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria (expediente 2/1997), en el que procede sacar a subasta las fincas que después se relacionan, cuya subasta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 16 de febrero de 1998, a las trece horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 9 de marzo de 1998, a las trece horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 31 de marzo de 1998, a las trece horas, y en caso de mejora de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 6 de abril de 1998, a las trece horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en mi despacho, antes citado.

3. El tipo para la primera subasta de cada una de las fincas hipotecadas, está fijado en la cantidad que se menciona a continuación de su descripción individualizada; para la segunda subasta, el 75% de la cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda

subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% del tipo de la segunda subasta.

5. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Fincas objeto de la subasta

1. En Solórzano, terreno a prado al sitio de Pelayo, mies de Revilla, de cabida 9 carros, equivalentes a 12 áreas 32 centiáreas, que linda: Este, carretera vecinal; Sur, don Manuel Sierra; Oeste, don Basilio Castillo, y Norte, herederos de don Luis Toca y don Basilio Castillo.

Registro: Inscrito en el tomo 1.396, libro 33, folio 76, finca número 1.465-N e inscripción 6.^a

El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de dos millones doscientas cincuenta mil (2.250.000) pesetas.

2. En Solórzano, prado en la mies de La Revilla, sitio de Pasada de Unturia, denominada de La Cruz, de 9 carros de cabida, equivalentes a 12 áreas 24 centiáreas, que linda: Norte, don Julio Palacio; Sur, hermanos Pascual; Este, río Campiezo, y Oeste, doña Jerónima Peña.

Registro: Inscrito en el tomo 1.396, libro 33, folio 155, finca número 2.300 e inscripción 4.^a

El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de un millón ciento veinticinco mil (1.125.000) pesetas.

3. En el mismo pueblo de Solórzano, casa compuesta de cuadra y piso, que mide 9 metros 50 centímetros de frente por 14 metros de fondo, con una huerta de 1 área 34 centiáreas, en el barrio de La Llana, sitio de La Amargura, que todo linda: Sur, corral y servidumbre; Este, casa de las hermanas Oceja Díaz; Oeste, carretera vecinal, y Norte, hermanas Oceja.

Registro: Inscrita en el tomo 1.396, libro 33, folio 156, finca número 1.662-N e inscripción 4.^a

El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de veintidós millones quinientas mil (22.500.000) pesetas.

4. En Solórzano, en el barrio de Helguera, mies de Agudo, prado de cabida 10 áreas 30 centiáreas, pero que medido recientemente arroja una cabida real de 11 áreas

74 centiáreas, que linda: Don Jerónimo Peña y herederos de don Luis Uslé; Sur, herederos de don Avelino Edesa; Este, don José Martínez y herederos de don Leopoldo Pascua, y Oeste, herederos de don José González.

Registro: Inscrito en el tomo 1.167, libro 27, folio 167, finca número 2.755 e inscripción 3.^a

El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de tres millones trescientas setenta y cinco mil (3.375.000) pesetas.

5. En Hazas de Cesto, en el barrio de Toca, sitio de La Pila, terreno de monte bajo y erial con piedra, de cabida 1 hectárea 50 áreas, que linda: Norte, don Juan, doña Milagros y doña Gabriela Ares Gómez y don Ángel Seguro; Sur, carretera y herederos de don Bernardo Ahedo; Este, carretera, y Oeste, don Bernardo Ahedo y don Patricio Ares.

Registro: Inscrito en el tomo 1.224, libro 46, folio 99, finca número 4.752 e inscripción 3.^a

El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de seis millones setecientos cincuenta mil (6.750.000) pesetas.

6. En el pueblo de Solórzano, casa de labranza en el barrio de La Llana, sitio de La Amargura, compuesta de planta baja a cuadra, dos pisos altos de 6 metros 80 centímetros de frente por 14 metros de fondo o 95 metros 20 decímetros cuadrados, y que linda: Norte, don Juan Musso Ares; Sur o frente, con su corralada; Este o derecha entrando, casa de doña Luz Solórzano, y Oeste, con casa de don Emilio González Pascua, hoy don Juan Musso Ares. Tiene la casa descrita más de cien años de antigüedad y está en muy mal estado de conservación.

Registro: Inscrita en el tomo 1.217, libro 29, folio 172, finca número 3.040 e inscripción 3.^a

El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de seis millones setecientos cincuenta mil (6.750.000) pesetas.

7. Rústica a prado y erial, en Solórzano, al sitio de La Llana, de 4 áreas 64 centiáreas, cerrada sobre sí de pared medianil, y que linda: Norte, don Indalecio Tricio; Sur, herederos de doña Dolores Cagigal Tanagillo y don Juan Musso Ares; Este, herederos de don Alberto Solórzano García, y Oeste, carretera.

Es la parcela 148 del polígono 4 del Catastro.

Registro: Inscrita en el tomo 1.217, libro 29, folio 173, finca número 3.041 e inscripción 3.^a

El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de trece millones (13.000.000) de pesetas.

Santoña a 9 de diciembre de 1997.—El notario de Santoña, Emilio González-Madroño Gutiérrez.

97/327238


BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA

EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	16.154
Semestral	8.077
Trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46